

ACUERDO IMPEPAC/CEE/757/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; ASÍ COMO DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA DETERMINAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGARA PARA APOYAR EN LA DESINCORPORACIÓN DE MATERIAL ELECTORAL CONSISTENTES EN LOS FORROS PARA URNA DE LAS ELECCIONES Y CAJAS CONTENEDORAS DE MATERIAL ELECTORAL UTILIZADOS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 QUE INSTRUYÓ EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/734/2024 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

CONTENIDO

GLOSARIO 1

ANTECEDENTES..... 2

CONSIDERANDOS..... 11

ACUERDO 59

GLOSARIO

Bodega Electoral	BE
Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.	Código Local Electoral
Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos	CEPOyPP
Consejo Estatal Electoral	CEE
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Constitución Federal
Constitución Política Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos	Constitución Local
Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.	DEOyPP
Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.	DJ
Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios.	Comité para el Control de Adquisiciones
Instituto Nacional Electoral	INE
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.	IMPEPAC
Organismos Públicos Locales	OPL
Proceso Ordinario Electoral Local	POEL

ACUERDO IMPEPAC/CEE/757/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; ASÍ COMO DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA DETERMINAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGARA PARA APOYAR EN LA DESINCORPORACIÓN DE MATERIAL ELECTORAL CONSISTENTES EN LOS FORROS PARA URNA DE LAS ELECCIONES Y CAJAS CONTENEDORAS DE MATERIAL ELECTORAL UTILIZADOS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 QUE INSTRUYÓ EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/734/2024 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

Reglamento de Elecciones	RE
Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones del INE.	Anexo 4.1
Anexo 16 del Reglamento de Elecciones del INE	Anexo 16
Supervisor Electoral Local	SEL
Capacitador-Asistente Electoral Local	CAEL
Presidentes de Mesas Directivas de Casilla	PMDC
Mesas Directivas de Casilla	MDC
Centro de Recolección y Traslado	CRyT

ANTECEDENTES

1. ACUERDO IMPEPAC/CEE/138/2022. Con fecha diecisiete de junio del año dos mil veintidós, el Pleno del CEE del IMPEPAC, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/138/2022, mediante el cual aprobó los Lineamientos para la Destrucción de la Documentación Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

2. INE/CG292/2023. En fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, el Consejo General del INE, aprobó los modelos y la producción de los materiales electorales y del líquido indeleble que se utilizaron durante el Proceso Electoral Federal 2023-2024, así como las modificaciones al Reglamento de Elecciones del INE y los anexos 4.1 y 4.2.

3. REFORMA AL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS DOS MIL VEINTITRÉS. En fecha siete de junio de dos mil veintitrés, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", 6ª época, número 6200, órgano de difusión del gobierno del Estado, la reforma al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, derivada del Decreto número Mil Trece (1013).

4. CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024. Con fecha veintiocho de junio del dos mil veintitrés,

ACUERDO IMPEPAC/CEE/757/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; ASÍ COMO DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA DETERMINAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGARA PARA APOYAR EN LA DESINCORPORACIÓN DE MATERIAL ELECTORAL CONSISTENTES EN LOS FORROS PARA URNA DE LAS ELECCIONES Y CAJAS CONTENEDORAS DE MATERIAL ELECTORAL UTILIZADOS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 QUE INSTRUYÓ EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/734/2024 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

mediante el periódico oficial "Tierra y Libertad", 6ª época, con el número de ejemplar No. 6204, órgano de difusión del gobierno del Estado, fue publicado el Acuerdo parlamentario **Acuerdo/154/SSTyP/DPLyP/Año2/P.O.2/23**, por el que se convoca a la ciudadanía y partidos políticos del estado de Morelos, a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, para la elección de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del estado de Morelos.

5. ACUERDO INE/COE/002/2023. En fecha veintinueve de junio de dos mil veintitrés, la Comisión de Organización Electoral del INE aprobó los formatos únicos de la documentación sin emblemas y de los materiales electorales que serán utilizados en las elecciones locales. En cuanto a los formatos únicos correspondientes a materiales electorales, se enlistan a continuación los aprobados para las elecciones locales, siendo estos en total sesenta y uno:

Gubernatura

- Caja Paquete Electoral Gubernatura 15 cm Con Compartimento
- Caja Paquete Electoral Gubernatura 15 cm Sin Compartimento
- Caja Paquete Electoral Gubernatura 25 cm Con Compartimento
- Caja Paquete Electoral Gubernatura 25 cm Sin Compartimento
- Caja Paquete Electoral Gubernatura 28 cm Con Compartimento
- Caja Paquete Electoral Gubernatura 28 cm Sin compartimento
- Urna Gubernatura
- Forro Gubernatura
- Etiqueta Braille Gubernatura

Diputaciones Locales

- Caja Paquete Electoral Diputaciones 15 cm Con Compartimento
- Caja Paquete Electoral Diputaciones 15 cm Sin Compartimento
- Caja Paquete Electoral Diputaciones 25 cm Con Compartimento
- Caja Paquete Electoral Diputaciones 25 cm Sin compartimento
- Caja Paquete Electoral Diputaciones 28 cm Con Compartimento
- Caja Paquete Electoral Diputaciones 28 cm Sin Compartimento
- Urna Diputaciones

ACUERDO IMPEPAC/CEE/757/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; ASÍ COMO DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA DETERMINAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGARA PARA APOYAR EN LA DESINCORPORACIÓN DE MATERIAL ELECTORAL UTILIZADOS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL EN EL PROCESO PARA URNA DE LAS ELECCIONES Y CAJAS CONTENEDORAS DE MATERIAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/734/2024 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

- Forro Diputaciones
- Etiqueta Braille Diputaciones

Alcaldía

- Caja Paquete Electoral Alcaldía 15 cm Con Compartimento
- Caja Paquete Electoral Alcaldía 15 cm Sin Compartimento
- Caja Paquete Electoral Alcaldía 25 cm Con Compartimento
- Caja Paquete Electoral Alcaldía 25 cm Sin Compartimento
- Caja Paquete Electoral Alcaldía 28 cm Con Compartimento
- Caja Paquete Electoral Alcaldía 28 cm Sin Compartimento
- Urna Alcaldía
- Forro Alcaldía
- Etiqueta Braille Alcaldía

Ayuntamiento

- Caja Paquete Electoral Ayuntamiento 15 cm Con Compartimento
- Caja Paquete Electoral Ayuntamiento 15 cm Sin Compartimento
- Caja Paquete Electoral Ayuntamiento 25 cm Con Compartimento
- Caja Paquete Electoral Ayuntamiento 25 cm Sin Compartimento
- Caja Paquete Electoral Ayuntamiento 28 cm Con Compartimento
- Caja Paquete Electoral Ayuntamiento 28 cm Sin Compartimento
- Urna Ayuntamiento
- Forro Ayuntamiento
- Etiqueta Braille Ayuntamiento

Regiduría

- Caja Paquete Electoral Regiduría 15 cm Con Compartimento
- Caja Paquete Electoral Regiduría 15 cm Sin Compartimento
- Urna Regiduría
- Forro Regiduría
- Etiqueta Braille Regiduría

Otra elección

- Caja Paquete Electoral Otra Elección 15 cm Con Compartimento
- Caja Paquete Electoral Otra Elección 15 cm Sin Compartimento
- Urna Otra Elección
- Forro Otra Elección
- Etiqueta Braille Otra Elección

ACUERDO IMPEPAC/CEE/757/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; ASÍ COMO DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA DETERMINAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGARA PARA APOYAR EN LA DESINCORPORACIÓN DE MATERIAL ELECTORAL UTILIZADOS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 QUE INSTRUYÓ EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/734/2024 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

VOTOMEX

- Caja Contenedora de Sobres con Fajilla Gubernatura
- Caja Contenedora de Sobres con Fajilla Diputaciones
- Caja Paquete Electoral Gubernatura
- Caja Paquete Electoral Diputaciones
- Urna Gubernatura
- Urna Diputaciones

Comunes

- Cancel electoral OPL
- Mampara Especial
- Marcador de Boletas
- Base Porta Urna
- Dado marcador de Credenciales
- Líquido Indeleble
- Cinta de Seguridad
- Caja Contenedora de Material Electoral 15 cm
- Caja Contenedora de Material Electoral 20 cm

6. CALENDARIO ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024. El treinta de agosto de dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria del CEE del IMPEPAC, fue aprobado el acuerdo **IMPEPAC/CEE/241/2023**, relativo al calendario de actividades a desarrollar durante el Proceso Electoral Ordinario Local del Estado de Morelos 2023-2024.

7. INICIO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024. En sesión extraordinaria solemne del Pleno del CEE del IMPEPAC, celebrada el día primero de septiembre del dos mil veintitrés, se declaró el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, que tendrá verificativo en la entidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 160, del Código Local Electoral, en el que se elegirán, Gobernador, Diputados Locales miembros del Congreso del Estado de Morelos e integrantes de los Ayuntamientos de la entidad.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/757/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; ASÍ COMO DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA DETERMINAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGARÁ PARA APOYAR EN LA DESINCORPORACIÓN DE MATERIAL ELECTORAL CONSISTENTES EN LOS FORROS PARA URNA DE LAS ELECCIONES Y CAJAS CONTENEDORAS DE MATERIAL ELECTORAL UTILIZADOS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 QUE INSTRUYÓ EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/734/2024 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

8. CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE EL INE E IMPEPAC PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024. Con fecha siete de septiembre de dos mil veintitrés, se firma el convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana mismo que establece las bases para hacer efectiva la realización del proceso electoral concurrente 2023-2024.

9. ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO. Derivado del Convenio General de Coordinación y Colaboración entre en INE e IMPEPAC, en la cláusula Tercera, se suscribió el Anexo Técnico que define las procedimientos y especificaciones técnicas para la consecución de los compromisos entre ambos Institutos.

10. ACUERDO IMPEPAC/CEE/332/2023. El día seis de noviembre del año dos mil veintitrés el Consejo Estatal Electoral emitió el acuerdo a través del cual **designó** al **Maestro Mansur González Cianci Pérez** como **Secretario Ejecutivo** del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

11. ACUERDO IMPEPAC/CEE/429/2023. Con fecha catorce de diciembre del año dos mil veintitrés el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana emitió el acuerdo por medio del que se **aprueba** la **adecuación** al **calendario de actividades a desarrollar durante el Proceso Electoral local Ordinario del Estado de Morelos 2023-2024**, aprobado mediante el similar IMPEPAC/CEE/241/2023.

12. ACUERDO IMPEPAC/CEE/028/2024. Con fecha ocho de enero de dos mil veinticuatro el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana **aprobó** los **materiales electorales** que se utilizaran en el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/757/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; ASÍ COMO DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA DETERMINAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGARA PARA APOYAR EN LA DESINCORPORACIÓN DE MATERIAL ELECTORAL CONSISTENTES EN LOS FORROS PARA URNA DE LAS ELECCIONES Y CAJAS CONTENEDORAS DE MATERIAL ELECTORAL UTILIZADOS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 QUE INSTRUYÓ EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/734/2024 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

13. ACUERDO IMPEPAC/CEE/065/2024. El veintiséis de enero del año dos mil veinticuatro, el Pleno del Consejo Estatal Electoral, a través del acuerdo **IMPEPAC/CEE/065/2024**, aprobó la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral Local, y por lo que respecta a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, quedó integrada de la siguiente forma:

COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE	INTEGRANTES	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO	Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez	Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez
	Mtra. Mayte Casalez Campos	
	Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos	

14. ACUERDO IMPEPAC/CEE/068/2024. Con fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana **aprobó** la **documentación electoral con emblemas** que se utilizara en el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024.

15. ACUERDO IMPEPAC/CEE/074/2024. Con fecha cinco de febrero de dos mil veinticuatro, el pleno del Consejo Estatal Electoral, en sesión extraordinaria aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/074/2024, por el que se aprobó la adecuación al calendario de actividades a desarrollar durante el proceso ordinario electoral local del Estado de Morelos 2023-2024.

16. ACUERDO IMPEPAC/CEE/166/2024. Con fecha veintidós de marzo de dos mil veinticuatro el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se **aprobó** la **designación** de las **personas responsables** de llevar el control sobre la **asignación** de los

ACUERDO IMPEPAC/CEE/757/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; ASÍ COMO DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA DETERMINAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGARA PARA APOYAR EN LA DESINCORPORACIÓN DE MATERIAL ELECTORAL CONSISTENTES EN LOS FORROS PARA URNA DE LAS ELECCIONES Y CAJAS CONTENEDORAS DE MATERIAL ELECTORAL UTILIZADOS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 QUE INSTRUYÓ EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/734/2024 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

folios de las **Boletas** que se **distribuirán** en cada **Mesa Directiva de Casilla** en el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024.

17. ACUERDO IMPEPAC/CEE/267/2024. Con fecha veintiséis de abril de dos mil veinticuatro el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se **aprueba** la **adecuación** al **calendario de actividades a desarrollar durante el Proceso Electoral local Ordinario del Estado de Morelos 2023-2024**, aprobado mediante sus similares IMPEPAC/CEE/241/2023, IMPEPAC/CEE/429/2023 e IMPEPAC/CEE/074/2024.

18. DESIGNACIÓN DE CONSEJERÍAS ELECTORALES. Con fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, mediante **acuerdo INE/CG2243/2024**, el **Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó** la **designación** de, entre otros, las **consejerías electorales de los Organismos Públicos Locales** de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, **Morelos**, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas. Del acuerdo mencionado se determinaron los siguientes periodos en el estado de Morelos:

CONSEJERÍA ESTATAL ELECTORAL	PERIODO
María del Rosario Montes Álvarez	7 años
Adrián Montessoro Castillo	7 años
Víctor Manuel Salgado Martínez	7 años

19. TOMA DE PROTESTA. El día uno de octubre del año dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria solemne del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se realizó la toma de protesta de la y los Ciudadanos M. en D. Adrián Montessoro

ACUERDO IMPEPAC/CEE/757/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; ASÍ COMO DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA DETERMINAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGARA PARA APOYAR EN LA DESINCORPORACIÓN DE MATERIAL ELECTORAL CONSISTENTES EN LOS FORROS PARA URNA DE LAS ELECCIONES Y CAJAS CONTENEDORAS DE MATERIAL ELECTORAL UTILIZADOS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 QUE INSTRUYÓ EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/734/2024 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

Castillo, C.P. María del Rosario Montes Álvarez y del Ing. Víctor Manuel Salgado Martínez, como Consejera y Consejeros Estatales Electorales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en atención al acuerdo INE/CG2243/2024, emitido por Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

20. INTEGRACIÓN DE LA COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS Y ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO. Con fecha dos de octubre de dos mil veinticuatro, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en sesión extraordinaria, a través del acuerdo **IMPEPAC/CEE/588/2024**, aprobó **la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales del IMPEPAC**, quedando conformada la **Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento** de la siguiente manera:

COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE	INTEGRANTES	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO	C. P. María del Rosario Montes Álvarez	C. P. María del Rosario Montes Álvarez
	Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos	
	Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez	

21. OFICIO IMPEPAC/DEOyPP/JABV/2423/2024. En fecha diez de octubre de dos mil veinticuatro se envió oficio dirigido al M. en D. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, signado por el Lic. José Antonio Barenque Vázquez, Director Ejecutivo de Organización Electoral y Partidos Políticos del IMPEPAC, en alcance al oficio IMPEPAC/DEOyPP/JABV/2410/2024 **solicitando la desincorporación de los materiales electorales** presentados durante la **reunión de trabajo** de la **CEPOyPP** celebrada el nueve de octubre de dos mil veintitrés.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/757/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; ASÍ COMO DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA DETERMINAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGARA PARA APOYAR EN LA DESINCORPORACIÓN DE MATERIAL ELECTORAL CONSISTENTES EN LOS FORROS PARA URNA DE LAS ELECCIONES Y CAJAS CONTENEDORAS DE MATERIAL ELECTORAL UTILIZADOS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 QUE INSTRUYÓ EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/734/2024 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

22. OFICIO IMPEPAC/DEOyPP/JABV/2456/2024. En fecha veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro se envió oficio dirigido al M. en D. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, signado por el Lic. José Antonio Barenque Vázquez, Director Ejecutivo de Organización Electoral y Partidos Políticos del IMPEPAC, solicitando su colaboración para llevar a cabo la desincorporación de los materiales electorales que han cumplido su vida útil, consistentes en las 2577 cajas contenedoras de material electoral y los 7,731 forros para urna de las elecciones de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamiento.

23. ACUERDO IMPEPAC/CEE/672/2024. En fecha treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro el pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/672/2024, por el cual se designó a la C.P. Araceli Padilla Montero como Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento de éste Órgano Comicial.

24. APROBACIÓN POR LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS. Con fecha once de noviembre del año dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, se aprobó el *"DICTAMEN QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE APROBAR LA DESINCORPORACIÓN DE MATERIAL ELECTORAL CONSISTENTES EN LOS FORROS PARA URNA DE LAS ELECCIONES Y CAJAS CONTENEDORAS DE MATERIAL ELECTORAL UTILIZADO DURANTE LA JORNADA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024."*, mediante el cual el cual se emite el siguiente:-----

ACUERDO IMPEPAC/CEE/757/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; ASÍ COMO DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA DETERMINAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGARA PARA APOYAR EN LA DESINCORPORACIÓN DE MATERIAL ELECTORAL CONSISTENTES EN LOS FORROS PARA URNA DE LAS ELECCIONES Y CAJAS CONTENEDORAS DE MATERIAL ELECTORAL UTILIZADOS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 QUE INSTRUYÓ EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/734/2024 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

[...]

DICTAMEN

PRIMERO. Esta Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, es **competente** para emitir el presente Dictamen en términos de la parte considerativa del mismo.

SEGUNDO. Se propone **aprobar** la desincorporación de material electoral consistentes en los forros para urna de las elecciones y cajas contenedoras de material electoral utilizado durante la Jornada Electoral en el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

TERCERO. **Túrnese** el presente dictamen y su anexo al Comité para el Control de Adquisiciones y Financiamiento del IMPEPAC, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, para que determine lo que en derecho proceda.

CUARTO. Una vez aprobado el dictamen respectivo por el Pleno del Consejo Estatal Electoral, deberá **publicarse** en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en atención al principio de máxima publicidad.

[...]

25. ACUERDO IMPEPAC/CEE/734/2024. Con fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veinticuatro, el Pleno del Consejo Estatal del IMPEPAC, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/734/2024, mediante el cual se aprueba la desincorporación de material electoral consistentes en los forros para urna de las elecciones y cajas contenedoras de material electoral utilizado durante la jornada electoral en el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

26. APROBACIÓN POR EL COMITÉ PARA EL CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS. Con fecha veintitrés de diciembre del año dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria del Comité para el Control de Adquisiciones, se aprobó el

ACUERDO IMPEPAC/CEE/757/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; ASÍ COMO DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA DETERMINAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGARA PARA APOYAR EN LA DESINCORPORACIÓN DE MATERIAL ELECTORAL CONSISTENTES EN LOS FORROS PARA URNA DE LAS ELECCIONES Y CAJAS CONTENEDORAS DE MATERIAL ELECTORAL UTILIZADOS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 QUE INSTRUYÓ EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/734/2024 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

“PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARIA TÉCNICA AL COMITÉ PARA EL CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA DETERMINAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGARA PARA APOYAR EN LA DESINCORPORACIÓN DE MATERIAL ELECTORAL CONSISTENTES EN LOS FORROS PARA URNA DE LAS ELECCIONES Y CAJAS CONTENEDORAS DE MATERIAL ELECTORAL UTILIZADOS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 QUE INSTRUYÓ EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/734/2024 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024.”.

27. APROBACIÓN POR LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO. Con fecha veintiséis de diciembre del año dos mil veinticuatro en sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, se aprobó el “PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, QUE EMANA DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA DETERMINAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGARA PARA APOYAR EN LA DESINCORPORACIÓN DE MATERIAL ELECTORAL CONSISTENTES EN LOS FORROS PARA URNA DE LAS ELECCIONES Y CAJAS CONTENEDORAS DE MATERIAL ELECTORAL UTILIZADOS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 QUE INSTRUYÓ EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/734/2024 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024”.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/757/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; ASÍ COMO DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA DETERMINAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGARA PARA APOYAR EN LA DESINCORPORACIÓN DE MATERIAL ELECTORAL CONSISTENTES EN LOS FORROS PARA URNA DE LAS ELECCIONES Y CAJAS CONTENEDORAS DE MATERIAL ELECTORAL UTILIZADOS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 QUE INSTRUYÓ EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/734/2024 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

CONSIDERANDOS

I. COMPETENCIA.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, Base V apartado B y C, numeral 10, y el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a), b) y c), de la Constitución Federal; 98 numerales 1 y 2, 99 y 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículos 9, de la Ley General de Partidos Políticos; 23, 23-A de la Constitución Local; así como, el numeral 63, 84 y 85, del Código Local Electoral; establecen que el IMPEPAC tendrán a su cargo la organización de las elecciones bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género así como la atribución de otorgar el registro a las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partido político local.

El numeral 23, fracción v, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, establece que la organización de las elecciones, es una función estatal que se realiza a través del IMPEPAC, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por tanto, el IMPEPAC, ejercerá las funciones en las siguientes materias:

1. Derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y Partidos Políticos;
2. Educación cívica;
3. Preparación de la jornada electoral;
4. Impresión de documentos y la producción de materiales electorales;
5. Escrutinios y cómputos en los términos que señale la Ley;

ACUERDO IMPEPAC/CEE/757/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; ASÍ COMO DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA DETERMINAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGARA PARA APOYAR EN LA DESINCORPORACIÓN DE MATERIAL ELECTORAL CONSISTENTES EN LOS FORROS PARA URNA DE LAS ELECCIONES Y CAJAS CONTENEDORAS DE MATERIAL ELECTORAL UTILIZADOS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 QUE INSTRUYÓ EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/734/2024 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

6. Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales;
7. Cómputo de la elección del Titular del Poder Ejecutivo;
8. Resultados preliminares; encuestas; o sondeos de opinión; observación electoral; y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos;
9. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local;
10. Todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral; y
11. Las que determine la normatividad correspondiente.

II. PRINCIPIOS RECTORES DE LA MATERIA ELECTORAL.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, Base V, apartado C y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63, párrafo tercero del Código Local Electoral; el Instituto Nacional Electoral y el IMPEPAC, tendrán a su cargo en sus respectivas jurisdicciones, la organización de las elecciones bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores de la materia; los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género. Con base en dichas disposiciones, se colige que el IMPEPAC, ejercerá funciones entre otras, en materia de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos.

III. DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS.

Que los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98, numeral 2 de la Ley General de Instituciones, señalan que el OPL es un Organismo Público Local Electoral, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Instituciones y la Legislación Electoral, con personalidad

ACUERDO IMPEPAC/CEE/757/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; ASÍ COMO DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA DETERMINAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGARA PARA APOYAR EN LA DESINCORPORACIÓN DE MATERIAL ELECTORAL CONSISTENTES EN LOS FORROS PARA URNA DE LAS ELECCIONES Y CAJAS CONTENEDORAS DE MATERIAL ELECTORAL UTILIZADOS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 QUE INSTRUYÓ EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/734/2024 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

jurídica y patrimonio propio, encargado de preparar, organizar y realizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

IV. FINES Y FUNCIONES DEL IMPEPAC.

De igual manera el numeral 65 y 66 del Código Local Electoral, establece lo siguiente respecto a los fines y funciones del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana:

Artículo 65. Son fines del Instituto Morelense, los siguientes:

- I. Contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política;
- II. Consolidar el régimen de partidos políticos y la participación electoral de las candidaturas independientes;
- III. Garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;
- IV. Garantizar a los pueblos y comunidades indígenas el ejercicio de su derecho a la autodeterminación y autonomía para decidir sus formas internas de convivencia, organización política y elección de sus autoridades o representantes, en los términos de sus Sistemas Normativos Indígenas y de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- V. Asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana, y
- VI. Promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/757/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; ASÍ COMO DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA DETERMINAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGARA PARA APOYAR EN LA DESINCORPORACIÓN DE MATERIAL ELECTORAL CONSISTENTES EN LOS FORROS PARA URNA DE LAS ELECCIONES Y CAJAS CONTENEDORAS DE MATERIAL ELECTORAL UTILIZADOS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 QUE INSTRUYÓ EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/734/2024 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024.



Artículo 66. Corresponden al Instituto Morelense las siguientes funciones:

- I. Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal, la normativa y las que establezca el Instituto Nacional;
- II. Garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos;
- III. Garantizar la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derechos los partidos políticos nacionales y locales y, en su caso, a los candidatos independientes, en la Entidad;
- IV. Desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en el Estado;
- V. Orientar a los ciudadanos en la Entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales;
- VI. Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral;
- VII. Imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional;
- VIII. Efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en el Estado, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales y municipales;
- IX. Expedir las constancias de mayoría y declarar la validez de la elección a los candidatos que hubiesen obtenido la mayoría de votos, así como la constancia de asignación a las fórmulas de representación proporcional de la Legislatura, conforme al cómputo y declaración de validez que efectúe el propio Instituto Morelense;
- X. Efectuar el cómputo de la elección de Gobernador;
- XI. Implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones que se lleven a cabo en la Entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el Instituto Nacional;
- XII. Verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto Nacional en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales que deberán adoptar las personas físicas o

ACUERDO IMPEPAC/CEE/757/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; ASÍ COMO DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA DETERMINAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGARA PARA APOYAR EN LA DESINCORPORACIÓN DE MATERIAL ELECTORAL CONSISTENTES EN LOS FORROS PARA URNA DE LAS ELECCIONES Y CAJAS CONTENEDORAS DE MATERIAL ELECTORAL UTILIZADOS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 QUE INSTRUYÓ EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/734/2024 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

morales que pretendan llevar a cabo este tipo de estudios en la entidad de que se trate;

XIII. Desarrollar las actividades que se requieran para garantizar el derecho de los ciudadanos a realizar labores de observación electoral en el Estado, de acuerdo con los lineamientos y criterios que emita el Instituto Nacional;

XIV. Ordenar la realización de conteos rápidos basados en las actas de escrutinio y cómputo de casilla a fin de conocer las tendencias de los resultados el día de la jornada electoral, de conformidad con los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional;

XV. Calificar la procedencia, organizar, desarrollar, y realizar el cómputo de votos y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana;

XVI. Supervisar las actividades que realicen los órganos distritales y municipales, durante el proceso electoral;

XVII. Informar a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, sobre el ejercicio de las funciones que le hubiera delegado el Instituto Nacional, conforme a lo previsto por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás disposiciones que emita el Consejo General del Instituto Nacional,

XVIII. Promover el acceso al pleno ejercicio de los derechos político-electorales libres de violencia política por razón de género y de discriminación;

XIX. Fomentar que los partidos políticos garanticen a las personas indígenas su participación en los procesos de selección interna de candidaturas a cargo de elección popular de Diputados y Diputadas, y de integrantes de los Ayuntamientos, por el sistema de partidos políticos, así como, en todo momento respeten los Sistemas Normativos Indígenas, las tradiciones y prácticas comunitarias, y

XX. Las demás que determine la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y aquellas no reservadas al Instituto Nacional, que establezca este Código.

[...]

V. ATRIBUCIONES DEL CEE.

Establecen los artículos 1, último párrafo, y 78, fracciones I, II, III, XXIV, XLIII, XLV, XLVIII y LVI del Código Local Electoral, determina que el Consejo Estatal Electoral, ejerce sus funciones en todo el Estado, a través de diversos órganos electorales, siendo el encargado de llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, cuidando su adecuado funcionamiento, a través de los cuerpos electorales que lo integran; fijar las políticas de este órgano electoral y aprobar su estructura, las direcciones, personal técnico de apoyo a los partidos políticos y demás órganos conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados; expedir los reglamentos y lineamientos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones; Aprobar el modelo y los formatos de la documentación, materiales electorales, medios electrónicos y procedimientos administrativos para el proceso electoral, conforme a los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional; asimismo, dictar todas las resoluciones que sean necesarias para hacer efectivas las disposiciones normativas en el ámbito de su competencia; resolver los recursos administrativos de su competencia ; dictar los acuerdos necesarios para el debido cumplimiento de los reglamentos, lineamientos y acuerdos que emita el Consejo General del Instituto Nacional; así como las demás que le confiere este Código y otras disposiciones legales.

VI. INTEGRACIÓN DEL IMPEPAC.

De igual forma, el numeral 69, del Código Electoral Local, estipula que el IMPEPAC ejercerá sus funciones en toda la Entidad y estará integrado con los siguientes órganos electorales:

- a) El Consejo Estatal Electoral;
- b) Las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales;
- c) Los Consejos Distritales Electorales;
- d) Los Consejos Municipales Electorales;
- e) Las Mesas Directivas de Casilla, y

ACUERDO IMPEPAC/CEE/757/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; ASÍ COMO DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA DETERMINAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGARA PARA APOYAR EN LA DESINCORPORACIÓN DE MATERIAL ELECTORAL CONSISTENTES EN LOS FORROS PARA URNA DE LAS ELECCIONES Y CAJAS CONTENEDORAS DE MATERIAL ELECTORAL UTILIZADOS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 QUE INSTRUYÓ EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/734/2024 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

f). Los demás organismos que la normativa y este Código señalen.

VII. CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES.

El Código Electoral Estatal, en su artículo 103 señala que la preparación y desarrollo de los procesos electorales ordinarios y, en su caso, extraordinarios, en los distritos uninominales y en los municipios, corresponde a los Consejos Distritales y Consejos Municipales, los cuales tendrán un carácter temporal y dependerán del Consejo Estatal. La coordinación de su funcionamiento correrá a cargo de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos y de la Comisión Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos.

En cuanto a las funciones de los Consejos Distritales y Consejo Municipales, los artículos 109 y 110 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Morelos, establece entre otras lo siguiente:

Artículo 109. Compete a los Consejos Distritales Electorales:

[...]

II. Preparar y desarrollar el proceso electoral, en el ámbito de su competencia;

[...]

VI. Informar al menos dos veces al mes, al Instituto Morelense, de todos los asuntos de su competencia y el resultado del proceso electoral;

VII. Acatar los acuerdos que dicte el Consejo Estatal;

[...]

XI. Realizar el cómputo de la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa y entregar las constancias de mayoría relativa a los candidatos triunfadores;

XII. Realizar el cómputo de la elección de Gobernador en el Distrito y remitir los resultados con los expedientes respectivos al Consejo Estatal;

- XIII. Remitir de inmediato al Tribunal Electoral, los recursos de inconformidad que interpongan los partidos políticos, candidatos independientes y coaliciones; informando al Consejo Estatal;
- XIV. Realizar los recuentos parciales o totales de votos en los casos previstos por la normativa aplicable, y
- XV. Las demás que el Código les confiere o le asigne el Consejo Estatal.

Artículo 110. Compete a los Consejos Municipales Electorales:

[...]

II. Recibir y verificar las solicitudes de registro y los documentos anexos a éstas, de las candidaturas a integrantes del ayuntamiento respectivo, presentadas por partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes;

III. Verificar que las solicitudes de candidaturas indígenas cumplan con lo determinado en los artículos 183 y 184 de este código y tengan anexa el acta original o copia certificada de Asamblea General Comunitaria o el documento por la autoridad facultada para ello y en su caso lo que establezcan sus Sistemas Normativos Indígenas;

[...]

V. Difundir la ubicación de las mesas directivas de casilla, junto con la integración de las mismas;

VI. Informar, al menos dos veces al mes, al Instituto Morelense, de todos los asuntos de su competencia y el resultado del proceso electoral;

VII. Acatar los acuerdos que dicte el Consejo Estatal;

VIII. Supervisar al personal administrativo eventual que coadyuve en las tareas del proceso electoral;

[...]

X. Entregar, en su caso, dentro de los plazos que establezca el Código, a los presidentes de las mesas directivas de casillas la documentación, formas aprobadas y útiles necesarios para el cumplimiento de sus funciones;

XI. Realizar el cómputo de la elección de ayuntamientos por el principio de mayoría relativa y entregar las constancias respectivas, remitiendo al Consejo Estatal, los cómputos con los expedientes respectivos para la asignación de regidores y la entrega de constancias respectivas;

ACUERDO IMPEPAC/CEE/757/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; ASÍ COMO DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA DETERMINAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGARA PARA APOYAR EN LA DESINCORPORACIÓN DE MATERIAL ELECTORAL CONSISTENTES EN LOS FORROS PARA URNA DE LAS ELECCIONES Y CAJAS CONTENEDORAS DE MATERIAL ELECTORAL UTILIZADOS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 QUE INSTRUYÓ EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/734/2024 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

[...]

XIII. Remitir de inmediato al Tribunal Electoral, los recursos que interpongan los partidos políticos, candidatos independientes y coaliciones que sean de su competencia; informando al Consejo Estatal;

XIV. Asumir las atribuciones de los consejos distritales, en aquellos municipios cuya cabecera sea además cabecera de distrito, en tanto éste no se instale;

XV. Realizar los recuentos parciales o totales de votos en los casos previstos por la normativa de la materia, y

XVI. Las demás que el Código les confiere o le asigne el Consejo Estatal.

VIII. ATRIBUCIONES DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

El artículo 1 del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, señala que dicho reglamento tiene por objeto regular las acciones relativas a las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Por cuanto al artículo 2 del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, establece que será de observancia general para todos los órganos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que por sus operaciones afecten el presupuesto del mismo.

Asimismo, el numeral 4 párrafo primero y segundo del Reglamento referido, señalan que el cumplimiento y aplicación de las disposiciones de este Reglamento, quedará a cargo del Comité y de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense y la vigilancia en el cumplimiento de los preceptos normativos del presente Reglamento, quedará a cargo del Consejo Estatal y de la Comisión en el ámbito de su respectiva competencia.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/757/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; ASÍ COMO DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA DETERMINAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGARA PARA APOYAR EN LA DESINCORPORACIÓN DE MATERIAL ELECTORAL CONSISTENTES EN LOS FORROS PARA URNA DE LAS ELECCIONES Y CAJAS CONTENEDORAS DE MATERIAL ELECTORAL UTILIZADOS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 QUE INSTRUYÓ EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/734/2024 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

El ordinal 8 del Reglamento citado, establece que lo regulado por dicho ordenamiento, deberá someterse a la aprobación del Comité por conducto del Secretario Técnico, para resolverse sobre el procedimiento que corresponda.

Artículo 12 del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, refiere que se crea con carácter de permanente, el Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, como órgano de consulta y decisión en el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento, que tendrá como objeto determinar las acciones conducentes para la optimización de los recursos destinados a las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios.

Por cuanto al numeral 13 del Reglamento multicitado, determina que el Comité estará integrado por los siguientes funcionarios del Instituto Morelense:

- El Secretario Ejecutivo;
- El Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos;
- El Director Ejecutivo de Capacitación y Educación Electoral;
- El Director Ejecutivo de Administración y Financiamiento;
- El Titular del área Jurídica de la Secretaría Ejecutiva;
- El Contador General; y
- El Auditor Interno.

Asimismo, el ordinal 14 párrafos primero, segundo y quinto, establecen que el Comité será Coordinado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense, y como Secretario Técnico actuará el Director Ejecutivo de Administración y Financiamiento. Todos los demás integrantes tendrán el

ACUERDO IMPEPAC/CEE/757/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; ASÍ COMO DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA DETERMINAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGARA PARA APOYAR EN LA DESINCORPORACIÓN DE MATERIAL ELECTORAL CONSISTENTES EN LOS FORROS PARA URNA DE LAS ELECCIONES Y CAJAS CONTENEDORAS DE MATERIAL ELECTORAL UTILIZADOS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 QUE INSTRUYÓ EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/734/2024 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

carácter de vocales. Todos los miembros del Comité tendrán derecho a voz y voto, el cual tendrá el mismo valor sin distinción de sus miembros.

Asimismo, que los acuerdos que adopte el Comité serán aprobados por unanimidad o mayoría de los votos de sus integrantes, pudiendo manifestar las razones de su voto. En caso de que se produzca un empate por la ausencia de uno o varios miembros del Comité, se dejará pendiente el asunto de la orden del día que corresponda, para citarse a una sesión extraordinaria dentro de las veinticuatro horas siguientes, misma en la que deberán encontrarse presentes la mayoría de los miembros del Comité para efecto de emitir su voto.

Al respecto el artículo 16, fracciones I, II, IV y V, del Reglamento citado, señalan lo siguiente:

ARTÍCULO 16. A fin de cumplir con lo dispuesto por este Reglamento el Comité tendrá las siguientes funciones:

- I. Procurar el exacto cumplimiento de las normas conforme a las cuales se deberán adquirir y enajenar los bienes muebles, contratar el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y contratar los servicios para el Instituto Morelense y sus diferentes órganos.
- II. Sentar las bases y lineamientos generales conforme a los cuales deberán celebrarse las operaciones materia de este Reglamento.
- IV. Fijar al inicio de cada ejercicio fiscal, conforme al presupuesto de egresos del Instituto Morelense, los montos máximos para determinar los procedimientos de adjudicación de las operaciones relativas a adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, siendo en forma directa con la solicitud y obtención de 3 cotizaciones, 5 cotizaciones u 8 cotizaciones, concurso por invitación a cuando menos tres proveedores y licitación pública, con la salvedad de los casos de excepción previstos en el artículo 30 del presente reglamento, a propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento.
- V. Elaborar las bases y lineamientos en colaboración con el órgano del Instituto que corresponda, para la celebración de los concursos y

ACUERDO IMPEPAC/CEE/757/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; ASÍ COMO DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA DETERMINAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGARA PARA APOYAR EN LA DESINCORPORACIÓN DE MATERIAL ELECTORAL CONSISTENTES EN LOS FORROS PARA URNA DE LAS ELECCIONES Y CAJAS CONTENEDORAS DE MATERIAL ELECTORAL UTILIZADOS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 QUE INSTRUYÓ EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/734/2024 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

subastas que regula este ordenamiento legal, y someterlo a consideración de la Comisión, para que esta a su vez lo someta al Consejo Estatal para su aprobación correspondiente.

Por tanto si bien el Reglamento no especifica una función respecto de la desincorporación de material electoral las funciones antes referidas contienen la competencia del Comité como órgano del IMPEPAC para llevar a cabo la desincorporación materia del presente acuerdo.

Por su parte los artículos 30, 43, 57, 58 y 59 del Reglamento, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 30. Excepcionalmente y por acuerdo expreso del Comité y de la Comisión, podrán realizarse adquisiciones y contratar arrendamientos y servicios, sin llevar a cabo la obtención de cotizaciones mínimas a que se refiere el artículo 16 fracción IV del presente instrumento, concursos o licitaciones públicas, en los siguientes casos específicos:

- I. Que el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.
- II. Cuando se trate de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, que deban contratarse a consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales, por casos fortuitos o de fuerza mayor o existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes en perjuicio del Instituto Morelense.
- III. Cuando se trate de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra determinada cuya contratación se realice con Dependencias, Instituciones de Educación, Organismos y Entidades Públicas Federales, Estatales o Municipales, con campesinos o grupos ejidales.
- IV. Si se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista. En este caso el Comité podrá adjudicar el contrato al proveedor que haya presentado la siguiente proposición más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al 10%.
- V. Cuando los concursos o licitaciones se declaren desiertos en primera y segunda convocatoria, o que en ambas no se hubiesen recibido proposiciones solventes.
- VI. Existan Razones justificadas para adquirir, arrendar o contratar bienes y servicios de marca o características específicas que requiera el Instituto Morelense.
- VII. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/757/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; ASÍ COMO DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA DETERMINAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGARA PARA APOYAR EN LA DESINCORPORACIÓN DE MATERIAL ELECTORAL CONSISTENTES EN LOS FORROS PARA URNA DE LAS ELECCIONES Y CAJAS CONTENEDORAS DE MATERIAL ELECTORAL UTILIZADOS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 QUE INSTRUYÓ EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/734/2024 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

VIII. Se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial del Instituto Morelense.

IX. Se trate de arrendamiento de bienes inmuebles.

En todo caso de excepción se deberán asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad de los bienes que se pretendan adquirir o arrendar, así como de los servicios que se contraten.

Las personas que celebren operaciones en términos del presente artículo, quedaran eximidos de la obligación de inscribirse en el padrón de proveedores del Instituto Morelense.

ARTÍCULO 43. Sin perjuicio de lo dispuesto en el capítulo anterior, el Instituto Morelense podrá, bajo su responsabilidad, contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de invitación a cuando menos tres personas, cuando el importe de cada operación no exceda del monto máximo señalado en el artículo 29 del presente Reglamento, que al efecto establecerá el Comité en su instauración y al inicio de cada ejercicio; lo anterior siempre que las operaciones no se fraccionen para exceptuar el procedimiento de licitación pública.

En estos casos, se invitara a personas cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

En el supuesto de que dos procedimientos de invitación a cuando menos tres personas hayan sido declarados desiertos, el Instituto podrá adjudicar directamente el contrato, siempre y cuando se cuente con la autorización del Comité.

ARTÍCULO 57. Los bienes muebles propiedad del Instituto Morelense que figuren en los inventarios y que por el uso, aprovechamiento o estado de conservación, no sean ya adecuados para el servicio que prestan o resulte inconveniente seguirlos utilizando para el mismo, serán enajenados de acuerdo a lo previsto en este Capítulo, y hecho esto se le dará de baja en el inventario del Instituto Morelense

Los bienes muebles que ya no sean útiles, serán enviados a la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense, para su rehabilitación o enajenación.

ARTÍCULO 58. Los bienes que deban venderse, se enajenarán mediante subasta pública, la cual podrá efectuarse de manera unitaria o por lotes, conforme lo determine el Comité con la autorización de la Comisión, previa fijación de precios de los muebles objeto del remate, que efectuará un perito valuador designado por el Comité.

El Consejo Estatal en base a las necesidades y prioridades institucionales determinará el destino y aplicación presupuestal del producto obtenido con la enajenación de los bienes muebles.

ARTÍCULO 59. La enajenación de los bienes muebles se sujetará a las reglas siguientes:

- I. En todos los casos se convocará a subasta;
- II. La convocatoria respectiva se publicará en el Periódico Oficial "TIERRA Y LIBERTAD", en un diario de circulación estatal, y cuando el Comité lo considere necesario se ordenará la publicación en un periódico de circulación nacional;
- III. La subasta se llevará a cabo en el día, hora y lugar señalados en la convocatoria;
- IV. Las personas físicas o morales que deseen adquirir los bienes sujetos a la subasta propondrán sus ofertas de manera pública y abierta en el momento del concurso;
- V. Las posturas iniciales que presenten los participantes, se garantizarán en base al monto y requisitos establecidos para tal efecto por el Comité en las bases correspondientes;
- VI. El Comité dictaminará la adjudicación definitiva para lo que tomarán como base el resultado de la subasta; y
- VII. El monto de la enajenación no podrá ser inferior a los precios mínimos fijados por el perito valuador.
- VIII. El comprador tendrá un plazo máximo de diez días para realizar el pago de la compra, y cinco días más para recoger los bienes.
- IX. Los plazos que deberán observarse en el desarrollo del procedimiento de la subasta, serán los siguientes:
 - a) Las bases de la subasta estarán disponibles para su consulta y venta a partir del mismo día en que se publique la convocatoria correspondiente, y por un periodo que no sea inferior a cinco días hábiles contados a partir de la publicación de la citada convocatoria.
 - b) La junta de aclaraciones a las bases de la subasta deberá celebrarse en el cuarto día hábil contado a partir de la publicación de la convocatoria respectiva.
 - c) Cuando no puedan observarse los plazos indicados en este artículo porque existan razones justificadas y siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, el Comité podrá autorizar la reducción o aplicación de los plazos.
 - d) El Comité en coordinación con la Comisión y con la aprobación del Consejo Estatal, siempre que no sea con el objeto de limitar el número de postores, podrá modificar las fechas de los eventos subasta u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases, siempre y cuando dichas modificaciones se hagan del conocimiento de todos los participantes, antes del verificativo o en la propia junta de aclaraciones a las bases.

Las enajenaciones a que se refiere este artículo, no podrán realizarse en favor de los funcionarios públicos que formen parte del Comité que realice la subasta, ni de sus cónyuges o de terceros con los que dichos funcionarios tengan vínculos privados o de negocios. Las enajenaciones que se realicen en contravención a tales prohibiciones, serán nulas de pleno derecho.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/757/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; ASÍ COMO DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA DETERMINAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGARA PARA APOYAR EN LA DESINCORPORACIÓN DE MATERIAL ELECTORAL CONSISTENTES EN LOS FORROS PARA URNA DE LAS ELECCIONES Y CAJAS CONTENEDORAS DE MATERIAL ELECTORAL UTILIZADOS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 QUE INSTRUYÓ EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/734/2024 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

[...]

IX. COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO.

Ahora bien, el artículo 91 del Código Local Electoral, señala que son atribuciones de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del IMPEPAC, la siguiente:

[...]

Artículo *91. *La Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento tendrá las siguientes atribuciones:*

I. Aprobar y supervisar los programas y proyectos que desarrolle la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento;

II. Emitir sugerencias encaminadas a la optimización de los programas y proyectos aprobados para la Dirección Ejecutiva;

III. Analizar la viabilidad de implementar programas y proyectos Adicionales al programa anual de actividades de la Dirección Ejecutiva, en función de la asignación presupuestal;

IV. Elaborar o rendir al Consejo Estatal los informes o dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones y someterlos a su conocimiento o aprobación;

V. Analizar, discutir, modificar y aprobar el anteproyecto anual del presupuesto de egresos del Instituto que le sea remitido por la Secretaría Ejecutiva para la posterior aprobación por parte del Consejo Estatal, y

VI. Elaborar el proyecto de manual de organización y el catálogo de cargos y puestos de la rama administrativa del Instituto y someterlo para su aprobación al Consejo Estatal.

[...]

X. LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

Por su parte, el ordinario 104, párrafo I inciso a) y f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que corresponde a los Organismos Públicos Locales, el aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución federal; así como, el citado ordenamiento legal; y las que establezca el INE para llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/757/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; ASÍ COMO DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA DETERMINAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGARA PARA APOYAR EN LA DESINCORPORACIÓN DE MATERIAL ELECTORAL CONSISTENTES EN LOS FORROS PARA URNA DE LAS ELECCIONES Y CAJAS CONTENEDORAS DE MATERIAL ELECTORAL UTILIZADOS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 QUE INSTRUYÓ EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/734/2024 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

El mismo ordenamiento normativo en su artículo 216 numeral 1 inciso a) y C) señala que la documentación y materiales electorales deberán elaborarse con materias primas que permitan ser reciclados una vez que sea procedente su destrucción, la cual deberá llevarse a cabo empleando métodos que protejan el medio ambiente.

De igual manera, el artículo 295 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone lo siguiente:

[...]

Artículo 295.

1. Al término del escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones, se formará un expediente de casilla con la documentación siguiente:

- a) Un ejemplar del acta de la jornada electoral;
- b) Un ejemplar del acta final de escrutinio y cómputo, y
- c) Los escritos de protesta que se hubieren recibido.

2. Se remitirán también, en sobres por separado, las boletas sobrantes inutilizadas y las que contengan los votos válidos y los votos nulos para cada elección.

3. La lista nominal de electores se remitirá en sobre por separado.

4. Para garantizar la inviolabilidad de la documentación anterior, con el expediente de cada una de las elecciones y los sobres, se formará un paquete en cuya envoltura firmarán los integrantes de la mesa directiva de casilla y los representantes que desearan hacerlo.

5. La denominación expediente de casilla corresponderá al que se hubiese formado con las actas y los escritos de protesta referidos en el párrafo 1 de este artículo.

[...]

XI. REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

El artículo 1, numeral 1, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, establece que dicho ordenamiento legal, tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que

ACUERDO IMPEPAC/CEE/757/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; ASÍ COMO DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA DETERMINAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGARA PARA APOYAR EN LA DESINCORPORACIÓN DE MATERIAL ELECTORAL CONSISTENTES EN LOS FORROS PARA URNA DE LAS ELECCIONES Y CAJAS CONTENEDORAS DE MATERIAL ELECTORAL UTILIZADOS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 QUE INSTRUYÓ EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/734/2024 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas.

El ordinal 1, numeral 2, del Reglamento de Elecciones, establece que su observancia es general y obligatoria para el Instituto Nacional Electoral, y los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas, en lo que corresponda; los partidos políticos, precandidatos, aspirantes a candidatos independientes, candidatos, así como para las personas físicas y morales vinculadas a alguna etapa o procedimiento regulado en este ordenamiento.

De igual manera, el artículo 150 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se especifican los elementos que son considerados como documentos electorales, dividiéndose estos en dos entre los que se encuentran los siguientes:

a) Documentación con emblemas:

- Boletas electorales
- Actas de la Jornada Electoral
- Actas de escrutinio y cómputo para casillas
- Actas de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de mayoría relativa y representación proporcional levantada ante consejo municipal.
- Actas de cómputo municipal
- Actas de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de mayoría relativa y representación proporcional levantada ante consejo distrital.
- Actas de cómputo distrital (por tipo de elección)
- Actas de cómputo de entidad federativa (por tipo de elección)

ACUERDO IMPEPAC/CEE/757/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; ASÍ COMO DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA DETERMINAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGARA PARA APOYAR EN LA DESINCORPORACIÓN DE MATERIAL ELECTORAL CONSISTENTES EN LOS FORROS PARA URNA DE LAS ELECCIONES Y CAJAS CONTENEDORAS DE MATERIAL ELECTORAL UTILIZADOS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 QUE INSTRUYÓ EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/734/2024 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

- Hojas de incidentes
- Constancia de clausura de casilla y recibo de copia legible.
- Plantilla Braille
- Instructivo Braille
- Cuadernillos u hojas para hacer las operaciones es escrutinio y cómputo para casillas (por tipo de elección)
- Guías de apoyo para la clasificación de los votos o clasificadores de votos (por tipos de elección)
- Carteles de resultados de la votación de casilla
- Carteles de resultados preliminares de las elecciones en el municipio
- Carteles de resultados preliminares de las elecciones en el distrito
- Carteles de resultados de cómputo en el distrito
- Carteles de resultados de cómputo en la entidad federativa
- Constancia individual de resultados electorales de grupos de recuento (por tipo de elección)
- Actas de cómputo de circunscripción plurinominal por el principio de representación proporcional (por tipo de elección)
- Carteles de resultados de cómputo de circunscripción plurinominal.

b) Documentos sin emblemas de partidos políticos ni candidaturas independientes, entre los que se encuentran los siguientes:

- Acta de electores en tránsito para casillas especiales.
- Bolsa para boletas entregadas al presidente de mesa directiva de casilla (por tipo de elección).
- Bolsa o sobre para boletas sobrantes (por tipo de elección).
- Bolsa o sobre para votos válidos (por tipo de elección).
- Bolsa o sobre para votos nulos (por tipo de elección).

ACUERDO IMPEPAC/CEE/757/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; ASÍ COMO DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA DETERMINAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGARA PARA APOYAR EN LA DESINCORPORACIÓN DE MATERIAL ELECTORAL CONSISTENTES EN LOS FORROS PARA URNA DE LAS ELECCIONES Y CAJAS CONTENEDORAS DE MATERIAL ELECTORAL UTILIZADOS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 QUE INSTRUYÓ EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/734/2024 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/757/2024

- Bolsa o sobre de expediente de casilla (por tipo de elección).
- Bolsa o sobre de expediente, en su caso, de casilla especial (por tipo de elección).
- Bolsa o sobre de expediente para lista nominal de electores.
- Bolsa para las actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral.
- Cartel de identificación de casilla
- Cartel de identificación de casilla especial, en su caso.
- Aviso de localización de centros de recepción y traslado fijo.
- Aviso de localización de casilla.
- Recibo de documentación y materiales electorales entregados al presidente de mesa directiva de casilla.
- Constancia de mayoría y validez de la elección.
- Cartel de identificación de personas que requieren atención preferencial para acceder a la casilla.
- Recibo de entrega del paquete electoral.
- Cartel informativo para la casilla (por tipo de elección).
- Sobre para el depósito de boletas encontradas en otras urnas (por tipo de elección).
- Formato para el registro de personas con discapacidad que acuden a votar.
- Tarjetón vehicular.
- Cartel informativo de simultaneidad de escrutinio y cómputo.
- Bolsa o sobre para las listas nominales devueltas por las representaciones partidistas y de candidaturas independientes.
- Aviso de cambio de ubicación de casilla.
- Recibo de entrega de los paquetes electorales del CRYT al Consejo Distrital.

En cuanto a materiales electorales, los artículos 153, 154 y 155 del citado Reglamento señala los que serán considerados como tales, entre otros más, los siguientes:

a) Cancel electoral

ACUERDO IMPEPAC/CEE/757/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; ASÍ COMO DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA DETERMINAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGARA PARA APOYAR EN LA DESINCORPORACIÓN DE MATERIAL ELECTORAL CONSISTENTES EN LOS FORROS PARA URNA DE LAS ELECCIONES Y CAJAS CONTENEDORAS DE MATERIAL ELECTORAL UTILIZADOS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 QUE INSTRUYÓ EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/734/2024 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

- b) Urnas
- c) Caja paquete electoral
- d) Marcadoras de credenciales
- e) Mamparas especiales
- f) Líquido indeleble
- g) Marcadores de boletas
- h) Base porta urnas, y
- i) Sello "X"
- j) Charola contendora de sobres con fajillas (tratándose para voto de los mexicanos residentes en el extranjero)

El artículo 165 numeral 1 del Reglamento de Elecciones del INE señala que los OPL, en el ámbito de su competencia, establecerá acciones de recuperación de los materiales electorales de las casillas para su posterior reutilización, haciéndose mención que para los trabajos de conservación y desincorporación de estos materiales, se seguirán las acciones que se precisan en el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones del INE.

Por cuanto a este tema, el Anexo 4.1 en el apartado B correspondiente a Materiales Electorales, en el punto 8 denominado Conservación o desincorporación de los materiales electorales, señala que el OPL establecerá las acciones para la recuperación de los materiales electorales de las casillas (canceles, urnas, cajas paquete electoral, mamparas especiales, marcadoras de credenciales y aditamento para mampara especial) para su posterior reutilización. A este material recuperado, se le deberá aplicar el tratamiento o criterios para su conservación, con el propósito de mantenerlo en buen estado.

También señala que si estos materiales se encuentran incompletos o con daños en algunos de sus componentes o en mal estado, estos habrá que separarlos para proceder a su desincorporación.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/757/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; ASÍ COMO DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA DETERMINAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGARÁ PARA APOYAR EN LA DESINCORPORACIÓN DE MATERIAL ELECTORAL CONSISTENTES EN LOS FORROS PARA URNA DE LAS ELECCIONES Y CAJAS CONTENEDORAS DE MATERIAL ELECTORAL UTILIZADOS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 QUE INSTRUYÓ EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/734/2024 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

Asimismo, en el mismo Anexo 4.1 se establece lo conducente para realizar los trabajos de conservación y desincorporación, siendo los siguientes:

- a. Contar con los siguientes elementos para conservar los materiales en buen estado, durante el tiempo que permanezcan almacenados: algunos solventes para eliminar excedentes de cintas, etiquetas y para limpieza (alcohol isopropílico, gasolina blanca); aceite para máquina de coser, para tornillería y bisagras; cajas de empaque, de preferencia las originales; bolsas de plástico en diferentes tamaños para proteger los materiales, en caso de no contar con las cajas originales; cintas adhesivas tipo canela o sobrantes de la elección, para sellar las cajas o bolsas; etiquetas adhesivas blancas de 5 x 10 cm, para diferenciar el material en buen estado del que está en mal estado; marcadores de color negro, para rotular las cajas o bolsas; cinta de rafia, para atar las cajas y paquetes; y trapos o estopa blanca limpia, para la limpieza.
- b. Identificar los materiales susceptibles de reutilizarse: cancelas, urnas, cajas paquete electoral, mamparas especiales, marcadoras de credenciales y
- c. aditamento para mampara especial.
- d. Revisar y evaluar las condiciones en que se encuentran cada uno de los materiales recuperados de las casillas, separando e identificando los que se encuentren en buen estado.
- e. Limpiar, empaquetar y almacenar los materiales, colocándolos sobre tarimas y protegidos de la intemperie (alejados de patios, asoleaderos, balcones, terrazas, azoteas y ventanas) para evitar su deterioro, y registrar las existencias de cada uno de los materiales evaluados en buen estado y en condiciones de reutilizarse.
- f. Mantener actualizado el registro de las cantidades de los inventarios en los formatos correspondientes.
- g. Separar, identificar y registrar las existencias de los materiales electorales que se encuentran en mal estado, para su posterior desincorporación, conforme a los procedimientos establecidos. La desincorporación de los

ACUERDO IMPEPAC/CEE/757/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; ASÍ COMO DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA DETERMINAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGARA PARA APOYAR EN LA DESINCORPORACIÓN DE MATERIAL ELECTORAL CONSISTENTES EN LOS FORROS PARA URNA DE LAS ELECCIONES Y CAJAS CONTENEDORAS DE MATERIAL ELECTORAL UTILIZADOS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 QUE INSTRUYÓ EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/734/2024 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

materiales electorales no es materia de este anexo; sin embargo, forma la última parte de su ciclo en las elecciones.

- h. Empacar y registrar las existencias de todos los aplicadores de líquido indeleble, para su tratamiento final.

El Reglamento de Elecciones del INE en su artículo 434 numeral 1 señala que una vez concluido el proceso electoral correspondiente, el Órgano Superior de Dirección del OPL, en este caso, el Consejo Estatal Electoral, deberá aprobar la **destrucción de la documentación electoral**, mediante acuerdo el cual deberá precisar los documentos objeto de la destrucción, entre los que se encuentran:

- Votos válidos,
- Votos nulos,
- Boletas sobrantes de la elección correspondiente,
- Así como aquellas que fueron utilizadas durante la actividad de conteo, sellado y enfajillado.

En el numeral 2 indica que además, deberá prever que se realice bajo estricta supervisión y observándose en todo momento las medidas de seguridad correspondientes, así como la incorporación de procedimientos ecológicos no contaminantes que permitan su reciclaje.

El Anexo 16 del Reglamento de elecciones establece el Procedimiento para la destrucción de documentación electoral, enfocándose únicamente a ese tema.

XII. REVISIÓN, VALIDACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LAS EMPRESAS IDÓNEAS PARA LA DESTRUCCIÓN DEL MATERIA ELECTORAL.

Al respecto, con fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veinticuatro, el Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/734/2024 que presenta la Secretaría Ejecutiva al ACUERDO IMPEPAC/CEE/757/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; ASÍ COMO DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA DETERMINAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGARA PARA APOYAR EN LA DESINCORPORACIÓN DE MATERIAL ELECTORAL CONSISTENTES EN LOS FORROS PARA URNA DE LAS ELECCIONES Y CAJAS CONTENEDORAS DE MATERIAL ELECTORAL UTILIZADOS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 QUE INSTRUYÓ EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/734/2024 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios; así como de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, mediante el cual se aprueba la desincorporación de material electoral consistentes en los forros para urna de las elecciones y cajas contenedoras de material electoral utilizado durante la Jornada Electoral en el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

En el resolutivo tercero del acuerdo de mérito IMPEPAC/CEE/734/2024, señala lo siguiente:

"TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento de este Instituto comicial, para que realicen las acciones conducentes para llevar a cabo el proceso de enajenación de los forros para urna de las elecciones de Gubernatura, Diputaciones locales y Ayuntamientos, así como en las cajas contenedoras de material electoral, cuya función principal fue guardar y transportar las piezas a utilizar para la instalación de la casillas, como lo fue el cancel electoral del OPL, urnas y bases porta urnas, solicitando propuestas económicas a 5 empresas dedicadas al recycle de materiales".

Bajo este marco, en cumplimiento de dicho resolutivo tercero la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento, con base en lo dispuesto en el numeral 2, apartado B de los Lineamientos Para la Destrucción de la Documentación Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, procedió a realizar las siguientes acciones:

1.- EMPRESAS AUTORIZADAS

Se llevó a cabo el análisis de la página oficial vía INTERNET de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del estado de Morelos, para extraer la

ACUERDO IMPEPAC/CEE/757/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; ASÍ COMO DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA DETERMINAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGARA PARA APOYAR EN LA DESINCORPORACIÓN DE MATERIAL ELECTORAL CONSISTENTES EN LOS FORROS PARA URNA DE LAS ELECCIONES Y CAJAS CONTENEDORAS DE MATERIAL ELECTORAL UTILIZADOS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 QUE INSTRUYÓ EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/734/2024 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

información de las empresas autorizadas en el manejo de residuos, en particular las que reciclan materiales como son, cartón, papel, polietilenos de baja y alta densidad y residuos sólidos urbanos.

En total se encontraron 46 empresas autorizadas en el manejo de residuos, mismas que se enlistan a continuación:

No	RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE AUTORIZACIÓN	DIRECCIÓN	RESIDUOS AUTORIZADOS	VIGENCIA	INICIO	TERMINO
1	DESPERDICIOS INDUSTRIALES DE CUERNAVACA, S.A. DE C.V.	17007DICCEAMA002-RSCA	CALLE: AV. CENTENARIO 54, INTERIOR 148-4 COL: CIVAC JIUTEPEC, MOR. Tel: 777 319 11 32	CARTÓN, CHATARRA, COBRE, LEÑA, MADERA, PAPEL, PLÁSTICO, UNICEL, RESIDUOS MEZCLADOS	5 AÑOS	04/11/2020	04/14/2024
2	MANUEL CANO ROMERO	17011CARCEAMA0015-RSCA	CALLE: VICENTE ARANDA 2 COL: CAUDILLO DEL SUR YAUTEPEC, MOR. Tel: 735 394 50 94	RESTOS DE JARDÍN Y ALIMENTO, PAPEL Y CARTÓN, MADERA, PET, POLIPROPILENO Y ABS, METALES, COMPONENTES ELECTRÓNICOS, CONTENEDORES DE PLÁSTICO, METÁLICOS Y CARTÓN.	5 AÑOS	16/08/2021	16/08/2026
3	COMERCIALIZA DORA EL 708, S.A. DE C.V.	17006CSOCEAMA0016-RSCA	CALLE: CARRETERA MÉXICO-OAXACA 708 COL: AMPLIACIÓN PLAN DE AYALA CUAUTLA, MOR. TEL: 735 117 1024	PAPEL, CARTÓN, MADERA, VIDRIO, PET, PELD-PEHD, POLIPROPILENO, PVC, POLICARBONATO, POLIESTIRENO (PS), FLEJE DE PLÁSTICO, HULE, PLÁSTICO ABC, POLICARBONATO, GARRAFAS DE PET, ACERO INOXIDABLE, ALAMBRE, LATAS DE ALUMINIO, BRONCE, COBRE, CARCAZA, LATÓN, FIERRO, SILICA GEL, CONTENEDORES DE PLÁSTICO, CONTENEDORES DE METAL, CONTENEDORES DE CARTÓN, CONTENEDORES DE MADERA	5 AÑOS	16/05/2017	16/05/2022
4	DANIEL SALVADOR MARTÍNEZ BAHENA	17011MABCEAMA0017-RSCA	CALLE: REAL DE AYAUATEPEC S/N COL: SAN FRANCISCO TEXCALPAN JIUTEPEC, MOR. TEL: 777 159 5341	PAPEL, CARTÓN, PELD-PEHD, CHATARRA DE ACERO, METAL, MADERA	5 AÑOS	17/08/2021	17/08/2026
5	RECICLAJE ECOLÓGICO INTEGRAL CABRERA, S.A. DE C.V.	17006REICEAMA0019-RSCA	CALLE: CARRETERA MÉXICO-OAXACA 1100 COL: EMPLEADO MUNICIPAL	RESIDUOS MEZCLADOS, ALUMINIO, CARTÓN, PAPEL, TETRA PACK, BOTE CRUDO, PLAYO, PLÁSTICO, CHATARRA, VIDRIO, ARCHIVO, METALES	3 AÑOS	18/12/2020	18/12/2025

ACUERDO IMPEPAC/CEE/757/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; ASÍ COMO DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA DETERMINAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGARA PARA APOYAR EN LA DESINCORPORACIÓN DE MATERIAL ELECTORAL CONSISTENTES EN LOS FORROS PARA URNA DE LAS ELECCIONES Y CAJAS CONTENEDORAS DE MATERIAL ELECTORAL UTILIZADOS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 QUE INSTRUYÓ EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/734/2024 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

No	RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE AUTORIZACIÓN	DIRECCIÓN	RESIDUOS AUTORIZADOS	VIGENCIA	INICIO	TERMINO
			CUAUTLA, MOR. Tel: 735 302 3126				
6	PROCIVAC, A.C.	17011PROCEAMA026- RSCA	CALLE: 9 ESTE COL: CIVAC, C.P. 62578 JIUTEPEC, MORELOS Tel: 777 319 11 01	PAPEL, CARTÓN, METALES, VIDRIO, MADERA, RESIDUOS ORGÁNICOS Y BASURA.	5 AÑOS	14/10/2020	14/10/2025
7	SANDRA ELIZABETH GÓMEZ GÓMEZ	17011GOGCEAMA0126- RSCA	CALLE: SAN LORENZO ESQ. SAN ANDRÉS COL: EL PORVENIR JIUTEPEC, MOR. Tel: 777 516 32 14	CARTÓN, PAPEL, FIERRO, COBRE, ALUMINIO, BRONCE, PET, POLIETILENO	5 AÑOS	22/03/2019	22/03/2024
8	JOSÉ ROBERTO ARANDA CORTES (CENTRO DE ACOPIO ARANDA-COMPRVENTA DE DESPERDICIOS INDUSTRIALES)	17011AACCEAMA0138- RSCA	CALLE: HIMNO NACIONAL 2 COL: MARAVILLAS DE AXEXENTLA JIUTEPEC, MOR. Tel: 777 321 09 31	CARTÓN, CHATARRA, ALUMINIO, POLIETILENO, PELD-PEHD, ELECTRÓNICOS, PET, COBRE, BRONCE, ACERO, ARCHIVO	3 AÑOS	12/09/2019	12/09/2022
9	JUVENTINO CARDOSO SÁNCHEZ	17030CSJSDS0151- RSCA	CALLE: SUFRAGIO EFECTIVO 25 COL: XOCHITLAN YECAPIXTLA, MOR. Tel: 731 357 28 93	CARTÓN, POLIETILENO.	5 AÑOS	06/11/2020	06/11/2025
10	OPERADORA DE FERROCARRIL Y MANEJO DE RELLENOS, S.A. DE C.V.	17006OFMCEAMA0154- RSCA	CALLE: 30 DE SEPTIEMBRE S/N COL: AMPLIACIÓN HERMENEGILDO GALEANA CUAUTLA, MOR. Tel: 735 302 3653	CARTÓN, PET, PELD-PEHD, LATAS DE ALUMINIO, ALUMINIO, CHATARRA DE ACERO,	5 AÑOS	26/02/2019	26/02/2024
11	REPROCESA JAVIER ARTURO MELO RAMOS	17011REPSDS0160- RSCA	CALLE: FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA SN COL: INDEPENDENCIA JIUTEPEC, MOR. Tel: 777 187 28 55	POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, POLIPROPILENO, POLICIORURO DE VINILO, POLICARBONATO, POLIESTIRENO, PET, ACRÍLICO NITRO BUTADIENO ESTIRENO, POLIAMIDA, ETIL VINIL ACETATO, POLIETILEN TEREFTALATO, POLIOXIMETILENO, ACRILATO DE ACRILONITRILO ESTIRENO, CARTÓN, TARIMAS DE MADERA.	5 AÑOS	28/02/2019	28/02/2024
12	ERASMO CHÁVEZ LÓPEZ	17007CLESDS0192- RSCA	CALLE: TULIPANES 5COL: IZTACCÍHUATL CUAUTLA,	CARTÓN, PET, ARCHIVO MUERTO, POLIETILENO, PLÁSTICO DURO, PLÁSTICO SOPLADO, CHATARRA, ALUMINIO,	5 AÑOS	28/02/2019	28/02/2024

ACUERDO IMPEPAC/CEE/757/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; ASÍ COMO DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA DETERMINAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGARA PARA APOYAR EN LA DESINCORPORACIÓN DE MATERIAL ELECTORAL CONSISTENTES EN LOS FORROS PARA URNA DE LAS ELECCIONES Y CAJAS CONTENEDORAS DE MATERIAL ELECTORAL UTILIZADOS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 QUE INSTRUYÓ EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/734/2024 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

No	RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE AUTORIZACIÓN	DIRECCIÓN	RESIDUOS AUTORIZADOS	VIGENCIA	INICIO	TERMINO
			MOR.Tel: 777 194 99 26				
13	DEACERO RECYCLING, S.A. DE C.V.	17011DACSDS0194-RSCA	CALLE: 37 ESTE, 434 LOTE 4-B MANZANA 3 COL: CIVAC JIUTEPEC, MOR. TEL: 777 368 2413	CHATARRA FERROSA	5 AÑOS	05/08/2020	05/08/2025
14	FRANCISCO FLORES CESÁREO (RECICLADO INDUSTRIAL FLORES)	17007FCFSDS0210-RSCA	CALLE: 10 DE ENERO No. 5 COL: VICENTE ESTRADA CAJIGAL GUERNAVACA, MOR. TEL: 777 274 50 60	CARTÓN, METAL, PET, PELD-PEHD, POLIPROPILENO, PAPEL, TETRA PACK	3 AÑOS	27/01/2022	27/01/2027
15	JOSÉ ROBERTO ARANDA CORTÉS (CENTRO DE ACOPIO ATENATITLAN-COMPRA Y VENTA DE DESPERDICIOS INDUSTRIALES)	17011ACJSDS0319-RSCA	CALLE: CIRCUITO MIGUEL HIDALGO S/N COL: ATENATITLA JIUTEPEC, MOR. Tel: 777 319 13 56	CARTÓN, CHATARRA, ALUMINIO, POLIETILENO, PELD-PEHD, ELECTRÓNICOS, PET, COBRE, BRONCE, ACERO, ARCHIVO	5 AÑOS	10/11/2017	10/11/2022
16	ROBERTO LÓPEZ SÁNCHEZ	17011RLPDS0331-RSCA	CALLE: AV. RANCHO PARAÍSO S/N COL: VALLE VERDE JIUTEPEC, MOR. Tel: 777 289 4919	PET, PELD-PEHD, CARTÓN, CHATARRA FERROSA, ALUMINIO, COBRE, BRONCE	5 AÑOS	30/05/2018	30/05/2023
17	MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ GUTIÉRREZ	17011MGMSDS0335-RSCA	CALLE: LAURO ORTEGA 84 COL: OTILIO MONTAÑO JIUTEPEC, MOR. Tel: 777 255 0632	CARTÓN, PET, PAPEL	3 AÑOS	09/07/2021	09/07/2026
18	ANA PATRICIA CAMPOS VELÁZQUEZ	17028CVASDS0336-RSCA	CALLE: CARRETERA ALPUYECA-JOJUTLA 9 COL: LA PINTORA XOCHITEPEC, MOR. Tel: 777 131 1737	COBRE, BRONCE, FIERRO, ALUMINIO, LATAS DE ALUMINIO, PET, CARTÓN, PAPEL	5 AÑOS	19/08/2021	19/08/2026
19	GLORIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	17007GHMSDS337-RSCA	CALLE: CALLE DE LA ESTACIÓN 710 COL: EL VERGEL CUERNAVACA, MOR. Tel: 777 420 312	PAPEL, CARTÓN, PET, PVC, ALAMBRE, COBRE, BRONCE, FIERRO, ALUMINIO, CHATARRA DE ALUMINIO, ACERO INOXIDABLE, LATÓN, ELECTRÓNICOS, CABLES, PELD, PEHD, POLIPROPILENO, POLICARBONATO	3 AÑOS	01/06/2021	01/06/2026
20	ABRAHAM ROA MENDIETA	17011RMASDS0338-RSCA	CALLE: TEPOZTECO 19 COL: AMPLIACIÓN VICENTE GUERRERO,	PAPEL, CARTÓN, PET, PVC, ALAMBRE, COBRE, FIERRO, ALUMINIO, LATAS DE ALUMINIO, ACERO INOXIDABLE, LATÓN,	3 AÑOS	13/05/2021	13/05/2026

ACUERDO IMPEPAC/CEE/757/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; ASÍ COMO DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA DETERMINAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGARA PARA APOYAR EN LA DESINCORPORACIÓN DE MATERIAL ELECTORAL CONSISTENTES EN LOS FORROS PARA URNA DE LAS ELECCIONES Y CAJAS CONTENEDORAS DE MATERIAL ELECTORAL UTILIZADOS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 QUE INSTRUYÓ EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/734/2024 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

No	RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE AUTORIZACIÓN	DIRECCIÓN	RESIDUOS AUTORIZADOS	VIGENCIA	INICIO	TERMINO
			TEJALPA JIUTEPEC, MOR. Tel: 777 377 5033	COMPONENTES ELECTRÓNICOS, CABLES, PELD-PEHD, POLIPROPILENO, POLICARBONATO			
21	RAFAEL ARROYO TRUJILLO	170018ATRSDS0340 -RSCA	CALLE: NARCISO MENDOZA 18 COL: TEMIXCO CENTRO TEMIXCO, MOR. Tel: 777 350 0318	PET, CARTÓN, PELD, PEHD, POLIPROPILENO, PVC, PC, PS, HULE, GARRAFAS DE PLÁSTICO, PEDACERÍA DE ACERO, ALAMBRE, LATAS DE ALUMINIO, ALUMINIO, BRONCE, COBRE, FIERRO, LATÓN, ESCORIA DE ALUMINIO, FIERRO, FLEJES DE ACERO, LATÓN, REBABA DE ALUMINIO, BRONCE, ELECTRÓNICOS, CONTENEDORES.	5 AÑOS	21/01/2 019	21/01/2 024
22	ROSITA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	17018RHGSDS0371 -RSCA	CALLE: ADOLFO LÓPEZ MATEO MANZANA 1 LOTE 9 COL: LA LAJA	PAPEL, CARTÓN, PET, POLIETILENO, POLIPROPILENO, POLICARBONATO, POLIESTIRENO, GARRAFAS DE PLÁSTICO, ACERO INOXIDABLE, LATAS ALUMINIO,	5 AÑOS	21/01/2 019	21/01/2 024
23	LEONARDO DANIEL JUÁREZ PEÑALOZA	17018JPLSDS0372- RSCA	CALLE: CALZADA DE GUADALUPE S/NCOL: LOMAS DEL CARRIL TEMIXCO, MOR.Tel: 777 520 7366	PAPEL, CARTÓN, PET, POLIETILENO, POLIPROPILE NO, GARRAFAS DE PET, ACERO INOXIDABLE, ALAMBRE, ALAMBRE DE PACAS, ALAMBRE DE BIELDOS, LATAS DE ALUMINIO, ALUMINIO, BRONCE, CHATARRA DE ALUMINIO, ACERO, COBRE, FIERRO, LATÓN, ELECTRÓNICOS, CABLES, CONTENEDORES DE PLÁSTICO, METAL Y CARTÓN.	5 AÑOS	21/01/2 019	21/01/2 024
24	MIGUEL ÁNGEL MEJÍA CHAVARRÍA	17011MMCSDS037 9-RSCA	CALLE: PRIVADA LAUREL S/N COL: HACIENDA DE LAS FLORES JIUTEPEC, MOR. Tel: 777 216 1290	PAPEL, CARTÓN, PET, POLIETILENO, POLIPROPILENO, ACERO INOXIDABLE, ALAMBRE, ALAMBRE DE PLACAS, LATAS DE ALUMINIO, ALUMINIO, BRONCE, CHATARRA DE ILUMINO, ACERO, COBRE, ESCORIA DE ALUMINIO, FIERRO, LATÓN, REBABA DE ACERO, REBABA DE ALUMINIO, REBABA DE BRONCE, REBABA DE HIERRO.	5 AÑOS	29/01/2 019	29/01/2 024
25	VÍCTOR GARCÍA ARRIAGA	17004VGASDS0380 -RSCA	CALLE: AV. GALEANA MZA. A LT.1 COL: PARQUE INDUSTRIAL CUAUTLA CD. AYALA, MOR. TEL: 777 101 2061	VIDRIO	5 AÑOS	19/02/2 019	19/02/2 024

ACUERDO IMPEPAC/CEE/757/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; ASÍ COMO DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA DETERMINAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGARA PARA APOYAR EN LA DESINCORPORACIÓN DE MATERIAL ELECTORAL CONSISTENTES EN LOS FORROS PARA URNA DE LAS ELECCIONES Y CAJAS CONTENEDORAS DE MATERIAL ELECTORAL UTILIZADOS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 QUE INSTRUYÓ EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/734/2024 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

No	RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE AUTORIZACIÓN	DIRECCIÓN	RESIDUOS AUTORIZADOS	VIGENCIA	INICIO	TERMINO
26	ISIDRO GONZÁLEZ LÓPEZ	17028IGLSDS0386-RSCA	CALLE: CARRETERA FEDERAL MÉXICO ACAPULCO KM22.5 COL: POBLADO DE ALPUYECA XOCHITEPEC, MOR. Tel: 777 280 7104	PAPEL, CARTÓN, PET, POLIETILENO, POLIPROPILENO, GARRAFAS DE PET, ACERO INOXIDABLE, ALAMBRE, ALAMBRE DE PACAS, ALAMBRE DE BIELDOS, LATAS DE ALUMINIO, ALUMINIO, BRONCE, CARCAZA, CHÁTARA DE ALUMINIO, CHATARRA DE ACERO, COBRE, FIERRO, LATÓN, ELECTRÓNICOS, CABLES, CONTENEDORES	5 AÑOS	13/03/2019	13/03/2024
27	MARÍA DE JESÚS ORTIZ CRUZ	17021MJOSDS0395-RSCA	CALLE: CARRETERA MAZATEPEC-PUENTE DE IXTLA COL: LEÓN BEJARANO (MARIANO MATAMOROS) MAZATEPEC, MOR.	PET, PELD-PEHD, PAPEL, CARTÓN, FIERRO	5 AÑOS	02/03/2019	20/03/2024
28	ALMA DELIA SOLANO VALDEZ	17004KENS0403-RSCA	CALLE: CARRETERA CUAUTLA-JOJUTLA 3 COL: MOYOTEPEC AYALA, MOR. Tel: 735 351 6824	PLAYO, CARTÓN, PLÁSTICO ABS, PET, ALUMINIO, CHATARRA, COBRE	5 AÑOS	11/06/2019	11/06/2024
29	RAMON JESÚS FLORES BARRITA (FÉNIX-DESPERDICIOS INDUSTRIALES)	17007RAMSDS0421-RSCA	CALLE: 5 DE AGOSTO 12 COL: VICENTE ESTRADA CAJIGAL CUERNAVACA, MOR. TEL: 777 119 67 49	PAPEL, CARTÓN, ALUMINIO, BRONCE, CHATARRA, COBRE, PET, PELD-PEHD,	5 AÑOS	15/07/2019	15/07/2024
30	MARÍA DEL CARMEN RECAMIER PÉREZ (FAMA PLÁSTICOS)	17007CARSDS0422-RSCA	CALLE: TULIPANES 201 COL: ANTONIO BARONA 3RA SECCIÓN CUERNAVACA, MOR. TEL: 777 420 40 11	CARTÓN, METALES FERROSOS Y NO FERROSOS, PAPEL, PET, POLIETILENOS, POLIPROPILENO	5 AÑOS	15/06/2019	15/06/2024
31	RECICLADOS COMERCIALES LOVAS S.A. DE C.V.	17018RESSDS0425-RSCA	CALLE: PROLONGACIÓN IGNACIO ALLENDE 118 COL: CENTRO ACATLIPA TEMIXCO, MOR. TEL: 777 385 0348	PAPEL, CARTÓN, ALUMINIO, BRONCE, CHATARRA, COBRE, PET, PELD-PEHD,	5 AÑOS	23/07/2019	23/07/2024

ACUERDO IMPEPAC/CEE/757/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; ASÍ COMO DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA DETERMINAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGARA PARA APOYAR EN LA DESINCORPORACIÓN DE MATERIAL ELECTORAL CONSISTENTES EN LOS FORROS PARA URNA DE LAS ELECCIONES Y CAJAS CONTENEDORAS DE MATERIAL ELECTORAL UTILIZADOS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 QUE INSTRUYÓ EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/734/2024 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

No	RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE AUTORIZACIÓN	DIRECCIÓN	RESIDUOS AUTORIZADOS	VIGENCIA	INICIO	TERMINO
32	C. YELITZA INÉS CALVILLO BARÓN(DESPERDICIOS INDUSTRIALES EL PORVENIR)	17011YELSDS0445-RSCA	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS No.70.COLONIA EL PORVENIR, C.P.62577JIUTEPEC, MORELOS. TELÉFONO: (777)320-92-08	PAPEL, CARTÓN, ALUMINIO, PET,POLIETILENOS, POLIPROPILENO, GARRAFAS DE PET, PEDACERÍA DE ACERO INOXIDABLE, PEDACERÍA DE ALAMBRE, PEDACERÍA DE ALAMBRE DE PACAS, PEDACERÍA DE ALAMBRE DE BIELDOS, LATAS DE ALUMINIO, PEDACERÍA DE ALUMINIO, PEDACERÍA DE BRONCE, PEDACERÍA DE CARCAZA, PEDACERÍA DE CHATARRA DE ALUMINIO, PEDACERÍA DE ACERO, PEDACERÍA DE COBRE, PEDACERÍA DE FIERRO, PEDACERÍA DE LATÓN, PEDACERÍA DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS, CABLES, CONTENEDORES METÁLICOS LIMPIOS, CONTENEDORES DE CARTÓN LIMPIOS.	5 AÑOS	29/08/2019	29/08/2024
33	JENNIFER CARMONA CASTAÑEDA	17011JENS00476-RSCA	BOULEVARD CUAUHNÁHUA C KM. 10.5, MANZANA 22, LOTE 4, FRACCIONAMIENTO PEDREGAL DE LAS FUENTES, C.P. 62554, TELÉFONO: 777 423-13-70 JIUTEPEC, MORELOS.	PAPEL, CARTÓN, PET, ACERO INOXIDABLE, ALAMBRE, LATAS DE ALUMINIO, ALUMINIO, BRONCE, CHATARRA DE ALUMINIO; FIERRO.	5 AÑOS	18/12/2019	18/12/2024
34	ARMANDO HIDALGO MENCÍA	17029ARMS0512-RSCA	CARRETERA CUERNAVACA-CUAUTLA KM. 24, S/N COLONIA PARACAS, C.P. 62733, TELÉFONO: (735)245-95-52 YAUTEPEC, MORELOS.	PET POLIETILENO DE BAJA Y ALTA DENSIDAD POLIPROPILENO	5 AÑOS	02/04/2020	02/0/2025
35	JASIEL GONZÁLEZ LAZCANO	17007JASS0525-RSCA	CALLE RAMÓN NO. 13 Cuernavaca, Morelos Telefono:777534 2802 COLONIA: ALEGRÍA, C.P. 62469	PAPEL, CARTÓN, POLIETILEN TEREFTALATO (PET), POLIETILENOS DE BAJA Y ALTA DENSIDAD (SOPLADO), POLIETILENOS DE	5 AÑOS	30/10/2020	30/10/2025
36	EGOPLÁSTICA, S.A. DE C.V.	17008EGOS0562-RSCA	CALLE: SAN LUIS POTOSÍ NO. 10 COLONIA: TRES DE MAYO, C.P. 62763 EMILIANO ZAPATA, MORELOS.	PAPEL, CARTÓN, POLIETILEN TEREFTALATO (PET), POLIETILENOS DE BAJA Y ALTA DENSIDAD (PELD Y PEHD), POLIPROPILENO (PP), BRONCE, COBRE, LATÓN, CONTENEDORES	5 AÑOS	16/03/2021	16/03/2026

ACUERDO IMPEPAC/CEE/757/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; ASÍ COMO DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA DETERMINAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGARA PARA APOYAR EN LA DESINCORPORACIÓN DE MATERIAL ELECTORAL CONSISTENTES EN LOS FORROS PARA URNA DE LAS ELECCIONES Y CAJAS CONTENEDORAS DE MATERIAL ELECTORAL UTILIZADOS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 QUE INSTRUYÓ EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/734/2024 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

No	RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE AUTORIZACIÓN	DIRECCIÓN	RESIDUOS AUTORIZADOS	VIGENCIA	INICIO	TERMINO
			TELÉFONO: 777 326 29 67	PLÁSTICOS LIMPIOS, CONTENEDORES METÁLICOS LIMPIOS, HULE, ALIMENTOS NO APTOS PARA EL CONSUMO			
37	MIGUEL BARRERA GUERRERO (RECICLADOS MALBA)	17006MIGSDS0571- RSCA	CALLE JUAN DE LA BARRERA NO. 100COLONIA: HERMENEGILDO GALEANA, C.P. 62743TELÉFONO : 735 166 20 16CUAUTLA, MORELOS.	ASERRÍN O RESIDUOS DE MADERA, PAPEL, CARTÓN, MADERA, VIDRIO, POLIETILTEREFTALATO PET), POLIETILENOS DE BAJA Y ALTA DENSIDAD (SOPLADO), POLIETILENOS DE BAJA Y ALTA DENSIDAD (DURO), POLIPROPILENO, POLICLORURO DEVINILO (PVC), POLICARBONATO, POLIES TIRENO, FLEJE DE PLÁSTICO, HULE, PLÁSTICO POLICARBONATO, ENVASES DE POLICARBONATO, GARRAFAS DE PLÁSTICO Y BOTELLA DE PET, ACERO INOXIDABLE, ALAMBRE, ALAMBRE DE PACAS, LATAS DE ALUMINIO, ALUMINIO, BRONCE, CARCAZA, CHATARRA DE ALUMINIO, ACERO, COBRE, FIERRO, FLEJE DE ACERO, LATÓN, REBABA DE ACERO, REBABA DE ALUMINIO, REBABA DE BRONCE, HIERRO GRIS, CARTUCHOS DE TÓNER, COMPONENTES ELECTRÓNICOS, CABLES, CONTENEDORES DE PLÁSTICO LIMPIOS, CONTENEDORES METÁLICOS LIMPIOS, CONTENEDORES DE CARTÓN LIMPIOS, CONTENEDORES DE MADERA LIMPIOS, ENVASES Y EMBALAJES MULTICAPA, ARENA SILICA , EL BUTIRAL DE POLIVINILO (PVB), LODO COOLANT, MATERIALES CERÁMICOS, LOZAS Y LADRILLOS, ESCOMBROS O RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN MEZCLADOS CON ESCOMBROS	5 AÑOS	08/04/2 021	08/04/2 026
38	HÉCTOR SALVADOR MATEO LARA ZÚÑIGA	17011HECSDS0574- RSCA	CALLE: PRIVADA PIEDRA MINA NO. 4 JIUTEPEC	CHATARRA DE FIERRO, POLIETILENO DE ALTA Y BAJA DENSIDAD, GARRAFAS Y BOTELLAS DE PET, LATAS DE	5 AÑOS	21/04/2 021	21/04/2 026

ACUERDO IMPEPAC/CEE/757/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; ASÍ COMO DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA DETERMINAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGARA PARA APOYAR EN LA DESINCORPORACIÓN DE MATERIAL ELECTORAL CONSISTENTES EN LOS FORROS PARA URNA DE LAS ELECCIONES Y CAJAS CONTENEDORAS DE MATERIAL ELECTORAL UTILIZADOS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 QUE INSTRUYÓ EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/734/2024 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

No	RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE AUTORIZACIÓN	DIRECCIÓN	RESIDUOS AUTORIZADOS	VIGENCIA	INICIO	TERMINO
			MORELOS TEL :777 2330704 COL: PEDREGAL DE TEJALPA, C.P. 62570	ALUMINIO, TARIMAS DE MADERA, CONTENEDORES DE CARTÓN LIMPIOS			
39	RECICLADOS ACAMOR, S.A. DE C.V.	17028RECS0577-RSCA	CARRETERA ALPUYECA-CUERNAVACA KM. 22, COLONIA: ALPUYECA, C.P. 62797 XOCHITEPEC, MORELOS TELÉFONO: 777 2337828	POLIETILEN TEREFTALATO (PET), VIDRIO, POLICARBONATO, FIERRO, CHATARRA DE ALUMINIO, MADERA, CARTÓN, CONTENEDORES PLÁSTICOS LIMPIOS, DERIVADOS PLÁSTICOS, DESECHOS DE PLÁSTICO, POLIPROPILENO (PP), POLIETILENO DE ALTA Y BAJA DENSIDAD	5 AÑOS	28/04/2021	28/04/2026
40	GRASS RECICLY, S.A. DE C.V.	17011GRAS0583-RSCA	CALLE: CALZADA CERILLERA NO. 50, COLONIA: JIUTEPEC CENTRO, C.P. 62550 JIUTEPEC, MORELOS TELÉFONO: 777 420 15 55	PAPEL, CARTÓN, POLIETILENO DE BAJA Y ALTA DENSIDAD.	5 AÑOS	19/05/2021	19/05/2026
41	JOSÉ JUAN RUIZ GARCÍA	17011RUGSDS0630-RSCA	CALLE: ONCE ESQUINA 5 DE MAYO NO. LOTE 4. COLONIA: OTILIO MONTAÑO, C.P. 62570 JIUTEPEC, MORELOS. TELÉFONO: 777 135 29 29	PAPEL, CARTÓN, MADERA, VIDRIO, FIBRAS SINTÉTICAS, FIBRAS NATURALES, ALGODÓN Y TRAPO, RESIDUOS DE CUERO, PET, POLIETILENO DE ALTA Y BAJA DENSIDAD, POLIPROPILENO, PVC, POLICARBONATO, POLIESTIRENO, FLEJE DE PLÁSTICO, HULE, PLÁSTICO ABS, PLÁSTICO POLICARBONATO ABS, RESINA ABS, ENVASES DE POLICARBONATO, GARRAFAS DE PLÁSTICO Y BOTELLA DE PET, ESPUMA RÍGIDA DE POLIURETANO, PIEZAS DE POLIURETANO, ACERO INOXIDABLE, ALAMBRE, ALAMBRE DE PACAS, ALAMBRE DE BIELDOS, LATAS DE ALUMINIO, ALUMINIO, BRONCE, CARCAZA, CHATARRA DE ALUMINIO, FIERRO, FLEJE DE ACERO, LATÓN, REBABA DE ACERO, REBABA DE ALUMINIO, REBABA DE BRONCE, REBABA DE HIERRO GRIS, CARTUCHOS DE TÓNER, DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS, CABLES	5 AÑOS	25/10/2021	25/10/2026

ACUERDO IMPEPAC/CEE/757/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; ASÍ COMO DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA DETERMINAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGARA PARA APOYAR EN LA DESINCORPORACIÓN DE MATERIAL ELECTORAL CONSISTENTES EN LOS FORROS PARA URNA DE LAS ELECCIONES Y CAJAS CONTENEDORAS DE MATERIAL ELECTORAL UTILIZADOS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 QUE INSTRUYÓ EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/734/2024 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

No	RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE AUTORIZACIÓN	DIRECCIÓN	RESIDUOS AUTORIZADOS	VIGENCIA	INICIO	TERMINO
42	DISTRIBUIDORA NALI, S.A. DE C.V.	17011DNASDS0634-RSCA	CALLE: 6 ESTE ESQ. 18 NORTE. COLONIA: CIVAC, C.P. 62578JIUTEPEC, MORELOS. TELÉFONO: 777 135 29 29	PAPEL, CARTÓN, MADERA, VIDRIO, FIBRASINTÉTICAS, FIBRAS NATURALES, ALGODÓN Y TRAPO, RESIDUOS DE CUERO, PET, POLIETILENO DE ALTA Y BAJA DENSIDAD, POLIPROPILENO, PVC, POLICARBONATO, POLIESTIRENO, FLEJE DE PLÁSTICO, HULE, PLÁSTICO ABS, PLÁSTICO POLICARBONATO ABS, RESINA ABS, ENVASES DE POLICARBONATO, GARRAFAS DE PLÁSTICO Y BOTELLA DE PET, ESPUMA RÍGIDA DE	5 AÑOS	07/12/2021	07/12/2026
43	RICARDO CESAR GARCÍA GÁMEZ	17006GAGSDS0636-RSCA	CALLE: POMAROSA ESQ. CARRETERA MÉXICO-OAXACA S/N. COLONIA: AMPLIACIÓN HERMENEGILDO GALEANA, C.P. 62743 CUAUTLA, MORELOS. TELÉFONO: 735 194 11 20	TARIMAS DE MORELOS	5 AÑOS	06/12/2021	06/12/2026
44	DISTRIBUCIÓN INDUSTRIAL C., S.A. DE C.V.	17011DICSDS0640-RSCA	CALLE: PASEO CUAUHNÁHUA C KM. 13.7 COLONIA: PROGRESO, C.P. 32574 JIUTEPEC, MORELOS. TELÉFONO: 777 716 04 91	ASERRÍN O RESIDUOS DE MADERA, PAPEL, CARTÓN, MADERA, GARRAFAS DE PLÁSTICO Y BOTELLA DE PET, ACERO INOXIDABLE, ALUMINIO, CHATARRA DE ACERO, MUEBLES USADOS GENERADOS EN GRAN VOLUMEN, CONTENEDORES PLÁSTICOS LIMPIOS, CONTENEDORES METÁLICOS LIMPIOS, CONTENEDORES DE CARTÓN LIMPIOS, CONTENEDORES DE MADERA LIMPIOS, ENVASES Y EMBALAJES MULTICAPA	5 AÑOS	04/01/2022	04/01/2027
45	TARIMAS DE MORELOS, S.A. DE C.V.	17011TMOSDS0649-RSCA	CALLE: RÍO NILO S/N COLONIA: CLISERIO ALANÍS, C.P. 62555 TELÉFONO: 777 203 53 90 JIUTEPEC, MORELOS.	TARIMAS DE MADERA USADAS	5 AÑOS	01/02/2022	01/02/2027
46	HARINAS DE MINATITLÁN, S.A. DE C.V.	17008HMISDS0655-RSCA	CALLE: SAN JOSÉ NO.26 COL. NUEVA MINA NORTE, C.P.	GRASA, HUESO, ACEITE COMESTIBLE USADO	5 AÑOS	25/02/2022	25/02/2027

ACUERDO IMPEPAC/CEE/757/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; ASÍ COMO DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA DETERMINAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGARA PARA APOYAR EN LA DESINCORPORACIÓN DE MATERIAL ELECTORAL CONSISTENTES EN LOS FORROS PARA URNA DE LAS ELECCIONES Y CAJAS CONTENEDORAS DE MATERIAL ELECTORAL UTILIZADOS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 QUE INSTRUYÓ EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/734/2024 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

No	RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE AUTORIZACIÓN	DIRECCIÓN	RESIDUOS AUTORIZADOS	VIGENCIA	INICIO	TERMINO
			96734 TELÉFONO: 922 221 09 08 MINATILÁN, VERACRUZ.				
47	GRUPAK CUERNAVACA S.A. DE C.V.	CERTIFICACIONES : ISO9001/ISO14001	AVENIDA ATLACOMULCO #117-A COLONIA CHAPULTEPEC, CUERNAVACA, MORELOS C.P. 62450 TEL. 7771007200 EXTENSION 7221	SOLO CARTÓN	VIGENTE	VIGENTE	
48	UNIDAD UNIVERSITARIA DE ACOPIO UAEM		AVENIDA UNIVERSIDAD #2001 ,UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MORELOS . CUERNAVACA, MORELOS TEL:777329-7000 EXTENSION 3014	VIDRIO, CARTÓN, PAPEL , METALES Y ENVASES MULTICAPA	VIGENTE	05/08/2 022	29/11/2 024
49	RECICLADORA siglo XXI	CERTIFICACIONES : ISO9001/ISO14001	NICOLAS BRAVO MZ 3 LT 1 COLONIA EL PILAR IXTAPALUCA ESTADO DE MEXICO TEL : 5563503393	CARTÓN, MADERA , PLÁSTICOS, ACEROS	VIGENTE		

De las 46 empresas que forman parte del padrón y que se dedican al reciclaje de diversos materiales se analizó lo siguiente:

- ✓ 5 de ellas solo manejan un solo tipo de material de reciclaje, como vidrio, tarimas, y chatarra de ferrosa.
- ✓ 20 empresas no cuentan con la autorización vigente para el reciclaje que otorga la Secretaría de Desarrollo Sustentable del estado de Morelos.
- ✓ 21 empresas son las cuentan con autorización vigente para el reciclaje de materiales.
- ✓ Adicionalmente se realizó búsqueda de empresas que se dedicaran a la recolección, destrucción de material o residuos para reciclar, se encontraron 2 empresas que tienen otras autorizaciones, como las de ISO9001 ó ISO14001, que son Grupak de Cuernavaca S.A. de C.V. y la empresa Recicladora siglo XXI.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/757/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; ASÍ COMO DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA DETERMINAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGARA PARA APOYAR EN LA DESINCORPORACIÓN DE MATERIAL ELECTORAL CONSISTENTES EN LOS FORROS PARA URNA DE LAS ELECCIONES Y CAJAS CONTENEDORAS DE MATERIAL ELECTORAL UTILIZADOS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 QUE INSTRUYÓ EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/734/2024 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

También se buscó el centro de composta y reciclaje que maneja la UAEM, que en este Instituto Electoral en anteriores procesos electorales se les había donado el plástico; actualmente, es únicamente centro de acopio y no cuenta con la infraestructura para destruir material para reciclado.---

El resumen es el siguiente:

EMPRESAS COTIZADAS PARA LA DESINCORPORACIÓN DE MATERIAL ELECTORAL CONSISTENTES EN LOS FORROS PARA URNA DE LAS ELECCIONES Y CAJAS CONTENEDORAS DE MATERIAL ELECTORAL UTILIZADO DURANTE LA JORNADA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024		
CONCEPTO DE EMPRESAS	NÚMERO DE EMPRESAS	OBSERVACIONES
EMPRESAS QUE SIGUEN VIGENTES	21	Empresas que de acuerdo al formato de desarrollo sustentable, siguen vigentes al número de autorización
EMPRESAS QUE TERMINAN SU VIGENCIA	20	Empresas que de acuerdo al formato de desarrollo sustentable NO siguen vigentes al número de autorización.
EMPRESAS QUE NO MANEJAN RECICLADO DE CARTÓN NI POLIETILENO	5	Empresas que solo manejan un solo tipo de material, que no pertenece al material en desincorporación.
EMPRESAS QUE TIENEN OTRAS CERTIFICACIONES PRIVADAS	3	que no se encuentran en la página de desarrollo sustentable, pero que manejan residuos
TOTAL	49	
FUENTE: Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Morelos página web, www.sustentable.morelos.gob.mx		

A las empresas se les contacto vía telefónica y algunas de ellas accedieron a proporcionarnos su correo electrónico para entrar en comunicación vía mail.

Se estableció comunicación vía telefónica con 24 empresas, mismas que cubren los requisitos de contar con la autorización o cuentan con otras autorizaciones.

En total se recibieron 6 cotizaciones vía mail, las cuales se analizan a continuación:

2.-COTIZACIONES DE EMPRESAS.

De las empresas cotizadas, 6 dieron respuesta vía electrónica de la forma siguiente:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/757/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; ASÍ COMO DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA DETERMINAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGARA PARA APOYAR EN LA DESINCORPORACIÓN DE MATERIAL ELECTORAL CONSISTENTES EN LOS FORROS PARA URNA DE LAS ELECCIONES Y CAJAS CONTENEDORAS DE MATERIAL ELECTORAL UTILIZADOS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 QUE INSTRUYÓ EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/734/2024 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

EMPRESAS COTIZADAS PARA LA DESINCORPORACIÓN DE MATERIAL ELECTORAL CONSISTENTES EN LOS FORROS PARA URNA DE LAS ELECCIONES Y CAJAS CONTENEDORAS DE MATERIAL ELECTORAL UTILIZADO DURANTE LA JORNADA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024				
Nº	NOMBRE DE LA EMPRESA	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	RESPUESTA VÍA CORREO ELECTRÓNICO
1	PROCIVAC, A.C.	CALLE 9 ESTE COL: CIVAC, C.P. 62578 JUITEPEC, MORELOS Tel: 777 319 11 01	administracion@procivac.com	Su atención se encuentra restringida exclusivamente al sector industrial de la Zona de CIVAC.
2	MIGUEL BARRERA CUERRERO (RECICLADOS MALBA)	CALLE JUAN DE LA BARBERA NO. 100 COLONIA: HERMENEGILDO GALEANA, C.P. 62743 TELÉFONO: 735 4977635 CUAUTLA, MORELOS.	recicladoramalba@gmail.com	Cobran * \$3.50 (tres pesos 50/100 M.N.) por la destrucción fiscal de materiales utilizados cartón y plástico, dan certificación, pide la autorización generada por la SHCP.
3	GRASS RECICLY, S.A. DE C.V. (ABC DE LA CHATARRA S.A. DE C.V.)	CALLE CALZADA CERILLERA NO. 50, COLONIA: JUITEPEC CENTRO, C.P. 62550 JUITEPEC, MORELOS TELÉFONO: 777 420 15 55	gilberto_sanchez_te@hotmail.com	Pagan *\$1.00 (un peso 00/100 M.N.) por recolectar, destruir material electoral cartón, plástico. Pagan \$1.50 (un peso 50/100 M.N.) si el material lo llevan a sus instalaciones
4	DISTRIBUIDORA NALI, S.A. DE C.V.	CALLE: 6 ESTE ESQ. 18 NORTE. COLONIA: CIVAC, C.P. 62578 JUITEPEC, MORELOS. TELÉFONO: 777 135 29 29	naliplastic@hotmail.com	Cobran *\$1.00 (un peso 00/100 M.N.) por kilo de cartón recolectado. *\$2.50 (dos pesos 50/100 M.N.) mas IVA por material de plástico o archivo a destruir
5	GRUPAK CUERNAVACA S.A. DE C.V.	AVENIDA ATLACOMULCO #117-A COLONIA CHAPULTEPEC, CUERNAVACA, MORELOS C.P. 62450 TEL. 7771007200 EXTENSION 7221	ovargas@grupak.com.mx	Pagan \$2.00 (dos pesos 00/100 M.N.) por kilo de cartón, solo aceptan cartón, no hacen recolección, es llevar todo el cartón en la empresa y ahí mismo se destruye, no compran cartón corrugado, ni plástico, y en la destrucción no se puede tomar ni fotos, ni video.
6	RECICLADORA siglo XXI	NICOLAS BRAVO NZ 3 LT 1 COLONIA EL PILAR DXTAPALUCA ESTADO DE MEXICO TEL: 5583503393	JUAAN@live.com.mx	Pagan por kilo, del plástico, cartón o papel es de \$0.20 centavos (cero pesos 20/100 M.N.) incluye recolección, maniobras de carga y descarga.

a) PROCIVAC, A.C.

La respuesta por parte de la empresa PROCIVAC, A.C. es que su área de atención se encuentra restringida exclusivamente al sector industrial de CIVAC.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/757/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; ASÍ COMO DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA DETERMINAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGARA PARA APOYAR EN LA DESINCORPORACIÓN DE MATERIAL ELECTORAL CONSISTENTES EN LOS FORROS PARA URNA DE LAS ELECCIONES Y CAJAS CONTENEDORAS DE MATERIAL ELECTORAL UTILIZADOS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 QUE INSTRUYÓ EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/734/2024 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

Martha Gonzalez <administracion@prociyac.com>
To: brenda gabriela gonzalez galvan <gabriela.impepac@gmail.com>
Cc: JOSE LUIS AYALA <joseayala@prociyac.com>, PEDRO DIAZ VALLE <pedrodiaz@prociyac.com>, irma.riz@impepac.mx, fernando.vergara@impepac.mx

Brenda Gabriela González Galván
Auxiliar administrativo del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Confirmamos recepción de su correo, en el que nos solicita cotización para la destrucción de los materiales allí indicados.

Sentimos informarle que no podemos ofrecerle la cotización solicitada, en virtud de que nuestra área de atención se encuentra restringida exclusivamente al sector industrial de la Zona de CIVAC.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

 PROCIVAC, A. C.,  ECCACIV, S. A. de C. V.

CALLE 9 ESTE #29, CIVAC, JIUTEPEC, MOR.

Martha E. González Hernández

Coordinación de Atención a Asociados y Usuarios

Horario de Oficina: Lun - Vie 08:00 - 16:00 hrs

☎(777) 3491101

www.prociyac.net

 Recicla, Cuida el Agua y
Ahorra Energía.

{Quoted text hidden}

b) Reciclados Malba

La empresa Comercializadora y Reciclajes MALBA, **cobra** la cantidad de \$3.50 (Tres pesos 50/100 M.N.) por la destrucción fiscal de materiales utilizados (cartón), y para realizar el servicio necesitaría contar con la autorización que genera la SHCP.

La empresa compra también cartón y producto de reciclaje, pero no destruyen, solo compactan y como centro de acopio.-----

ACUERDO IMPEPAC/CEE/757/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; ASÍ COMO DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA DETERMINAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGARA PARA APOYAR EN LA DESINCORPORACIÓN DE MATERIAL ELECTORAL CONSISTENTES EN LOS FORROS PARA URNA DE LAS ELECCIONES Y CAJAS CONTENEDORAS DE MATERIAL ELECTORAL UTILIZADOS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 QUE INSTRUYÓ EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/734/2024 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024.



COMERCIALIZADORA Y RECICLAJES MALBA

Cuatla Mor., a 02 de Diciembre del 2024

Lic. Brenda Gabriela González Galván

Auxiliar administrativo del Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Agradeciendo de antemano la oportunidad y confianza que nos brindan, ponemos a su consideración la presente cotización del servicio solicitado:

SERVICIO	COSTO POR KILO
Destrucción Fiscal de Materiales utilizados (Cartón), para la gestión de procesos electorales (Con Certificación de REGENERA)	\$3.50

El costo es un aproximado, es decir si los kilos son por debajo de 3 Toneladas aumentaría, si los kilos están por arriba de las 3 toneladas el kilo podría bajar un poco.

Nuestra empresa también se dedica al servicio de recolección de distintos materiales, por los cuales, si generamos un pago, sin embargo, por tratarse de las especificaciones que nos brindan en su correo es que nos atrevemos a cotizar este tipo de servicio.

En ambos servicios entregaremos manifiesto correspondiente para la comprobación de las destrucciones de los materiales, cabe mencionar que para realizar el servicio necesitaríamos contar con la autorización que genera hacia ustedes la SHCP.

Nuestro compromiso como empresa es otorgales un trabajo con profesionalismo, apeándonos siempre a las normas establecidas por su departamento de SEGURIDAD E HIGIENE, así también como en las normas y permisos requeridos para el uso y manejo del material ofertado.

Sin más por el momento y esperando poder servirte quedamos a sus órdenes en los teléfonos 735 4977635 (Oficina).

Atentamente

Sr. Miguel Barrera Guerrero

Juan de la Barrera #100 Col. Hermenegildo Galeana Cuatla Morelos

c) ABC DE LA CHATARRA S.A. DE C.V.

La empresa ABC de la Chatarra S.A. de C.V. **paga** la cantidad de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.) por la recolección y destrucción del material; en caso de que el material se lleve a las instalaciones de la empresa **paga** \$1.50 (Un

ACUERDO IMPEPAC/CEE/757/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; ASÍ COMO DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA DETERMINAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGARA PARA APOYAR EN LA DESINCORPORACIÓN DE MATERIAL ELECTORAL CONSISTENTES EN LOS FORROS PARA URNA DE LAS ELECCIONES Y CAJAS CONTENEDORAS DE MATERIAL ELECTORAL UTILIZADOS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 QUE INSTRUYÓ EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/734/2024 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

peso 50/100 M.N.), cabe mencionar que en ambos casos, está considerado el IVA retenido por tratarse de material reciclable.

Cuenta con los permisos del estado de Morelos, para el transporte y centro de acopio, así como la maquinaria requerida para recolección y trituración del material para envió a la planta para su reciclaje.



ABC DE LA CHATARRA SA DE CV

Jiutepec Morelos 28 de noviembre del 2024

AT'N.

A QUIEN CORRESPONDA

IMPEPAC

Por medio del presente nos ponemos en contacto con usted para ofrecerle nuestro servicio para la destrucción de los materiales electorales que se encuentran en su resguardo.

El servicio ofrecido se puede realizar yendo a recoger nosotros el material o ustedes traerlo a nuestras instalaciones ubicadas en Calzada de la Cerillera #50, col. Centro Jiutepec, Jiutepec Morelos C.P. 62550.

Contamos con los permisos del Estado para el transporte y centro de acopio, así como, con la maquinaria requerida para la recolección y trituración del material para envío a la planta para su reciclaje.

El material cuando procede de instituciones gubernamentales o de algún otro lugar que requiera total confidencialidad, al momento de llegar a nuestra bodega se remite de manera inmediata al triturador, por lo que no se queda en almacenaje como cualquier otro material, después de la trituración se manda a empacar para el envío a la planta recicladora, el tiempo requerido para terminar el proceso depende mucho del volumen, sin embargo, le comento que la capacidad instalada es de procesar 15 toneladas diarias de triturado y empaque.

Únicamente se requiere el documento que acredite la autorización de la destrucción del material, nosotros le entregamos un manifiesto de destrucción donde se especifica donde se realiza la destrucción y a dónde se envía para su reutilización.

El precio por kg recogido que podemos pagarle es de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) y en caso de que usted lo envíe a nuestras instalaciones es de \$1.50 (un peso 50/100 M.N.), cabe hacer mención que los precios son con IVA retenido al tratarse de material reciclable.

Sin otro particular por el momento, agradezco su atención y quedo en espera de su respuesta.

ATENTAMENTE

ing. Gilberto Sánchez Terán



23 NOV 2024

CHATARRA



CALZADA DE LA CERILLERA #50 COL. CENTRO, JIUTEPEC, MORELOS CP 62550

ACUERDO IMPEPAC/CEE/757/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; ASÍ COMO DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA DETERMINAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGARA PARA APOYAR EN LA DESINCORPORACIÓN DE MATERIAL ELECTORAL CONSISTENTES EN LOS FORROS PARA URNA DE LAS ELECCIONES Y CAJAS CONTENEDORAS DE MATERIAL ELECTORAL UTILIZADOS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 QUE INSTRUYÓ EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/734/2024 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

d) DISTRIBUIDORA NALI S.A. DE C.V.

La empresa Distribuidora Nali S.A. de C.V. **cobra** la cantidad \$2.50 (Dos pesos 00/100 M.N.) por kilogramo o unidad de material a destruir, que incluye recolección, carga y descarga, destrucción de material, evidencias de la destrucción (certificados, informes y fotografías), manifiestos de las actividades realizadas.

El material como cartón, archivo, y material de reciclado, si lo compran solo para que sea como para centro de acopio y no dan manifiesto.

Jose Juan Ruiz <naliplastic@hotmail.com>
To: brenda gabriela gonzalez galvan <gabriela.impepac@gmail.com>

Cotización

Fecha: 2 de diciembre de 2024

Para: Gabriela Galván
Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Estimada Gabriela Galván,

En atención a la conversación sostenida y las imágenes recibidas, me permito presentarle la siguiente cotización para los servicios de recolección y destrucción de materiales.

1. Recolección de Cartón

- **Costo:** \$1.00 MXN por kilo de cartón recolectado.

Esto incluye:

- Vehículos para la recolección.
- Recolección a domicilio.
- Carga y descarga del material.

El servicio estará respaldado por todos los certificados y permisos requeridos para garantizar el cumplimiento de las normativas vigentes.

2. Destrucción de Archivos y Artículos

- **Costo:** \$2.50 MXN más IVA por kilogramo o unidad de material a destruir.

Este servicio incluye:

- Recolección, carga y descarga.
- Destrucción del material.
- Evidencia de la destrucción (certificados, informes y fotografías).
- Manifiestos de las actividades realizadas.

Estamos comprometidos a ofrecer un servicio profesional y eficiente, con la garantía de cumplir con todos los requisitos legales y ambientales.

Quedamos a su disposición para cualquier duda o aclaración adicional, y para coordinar la logística del servicio.

Atentamente,

ING. JOSE JUAN RUIZ G.

De: brenda gabriela gonzalez galvan <gabriela.impepac@gmail.com>

Enviado: jueves, 28 de noviembre de 2024 01:56 p. m.

Para: naliplastic@hotmail.com <naliplastic@hotmail.com>

Asunto: Cotización IMPEPAC

[Quoted text hidden]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/757/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; ASÍ COMO DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA DETERMINAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGARA PARA APOYAR EN LA DESINCORPORACIÓN DE MATERIAL ELECTORAL CONSISTENTES EN LOS FORROS PARA URNA DE LAS ELECCIONES Y CAJAS CONTENEDORAS DE MATERIAL ELECTORAL UTILIZADOS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 QUE INSTRUYÓ EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/734/2024 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

e) GRUPAK CUERNAVACA S.A. DE C.V.

La empresa Grupak Cuernavaca S.A. de C.V. **paga \$2.00** (Dos pesos 00/100 M.N.) por kilogramo de cartón, facturado, dependiendo del volumen se destruye en el momento, no hacen recolección, se tiene que llevar el material a la empresa y no dan permiso de tomar fotografía o video en el momento de la destrucción, la empresa únicamente recibe cartón, no acepta plástico, ni cartón corrugado.

De: Obed Santiago Vargas [mailto:ovargas@grupak.com.mx]
Enviado el: viernes, 4 de octubre de 2024 05:19 p. m.
Para: Irma Ruiz <irma.ruiz@impepac.mx>
Asunto: RE: IMPEPAC

Buenas Tardes Lic. Irma

Una disculpa de antemano por la respuesta tardía.

Mis comentarios en Rojo

✓ Costo por kilo de la compra de cartón

El precio sería de \$2.0 por Kg. (Facturado)

✓ Detalles sobre los procedimientos de destrucción y seguridad que se aplican.

Dependiendo del volumen se destruye en el momento (se vacía dentro de nuestros molinos). No puedes ingresar más de 2 personas con equipo de seguridad, lentes, chalecos y botas de seguridad (incluido el chofer).

✓ Información sobre si su empresa ofrece servicios de recolección de los materiales en nuestras instalaciones o si debemos llevarlos a su ubicación.

No hacemos recolección, tendría que ser entregado directo en planta con requisitos de seguridad para ingresar, principalmente que tanto la unidad como el chofer estén asegurados.

✓ Tiempo estimado requerido para completar la destrucción.

Aproximadamente 1 hr para hacer todo el proceso de entrada y salida de la unidad.

✓ Cualquier requisito o documentación necesaria por parte del instituto para llevar a cabo la destrucción de los materiales.

Señal 2 opciones: (1) Darse de alta como Cliente y poder pagar el cartón (Adjunto manual para alta). (2) Que se maneje como una destrucción sin costo con un documento que avale que es una donación. (Sin necesidad de darse de alta).

✓ Si por parte de ustedes otorgan un documento oficial que respalde la destrucción y el pago del mismo material ya citado.

El único comprobante es la factura en caso de que se de alta.

Nota: Como una solución alternativa, se puede hacer la recolección y el pago de su material a través de un proveedor tercero que ya este dado de alta en nuestro sistema. Mismo proceso de recolección, destrucción, pago del material será directamente con el proveedor tercero y no con Grupak.

Quedo a sus ordenes para cualquier duda o comentario.

Saludos!!

De: Irma Ruiz <irma.ruiz@impepac.mx>
Enviado el: miércoles, 25 de septiembre de 2024 10:46 a. m.
Para: Obed Santiago Vargas <ovargas@grupak.com.mx>
Asunto: RV: IMPEPAC

ACUERDO IMPEPAC/CEE/757/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; ASÍ COMO DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA DETERMINAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGARA PARA APOYAR EN LA DESINCORPORACIÓN DE MATERIAL ELECTORAL CONSISTENTES EN LOS FORROS PARA URNA DE LAS ELECCIONES Y CAJAS CONTENEDORAS DE MATERIAL ELECTORAL UTILIZADOS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 QUE INSTRUYÓ EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/734/2024 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

f) RECICLADORA SIGLO XXI

La empresa Recicladora siglo XXI pagan la cantidad \$0.20 centavos (Cero pesos 20/100 M.N.) por kilo de papel o cartón, incluye maniobras de carga y descarga y su destino final será para reciclar.

**RECICLADORA
SIGLO XXI**
COMPRAS VENTA DE DESECHO INDUSTRIAL
ANTONIO JIMÉNEZ JAIME



Ixtapaluca, Estado de México a 25 de octubre de 2024

Lic. Irma Ruiz Sosa
Coordinadora de Administración
IMPEPAC
Presente

Por medio de la presente le envío un cordial saludo y así mismo le comparto la cotización por el servicio de recolección, maniobras de carga y descarga.

- Plástico derivado de las urnas electorales nuestra propuesta es de \$0.20 centavos (cero pesos 20/100 MN) IVA incluido por kilogramo. Su destino final será para reciclar.
- Papel \$0.20 centavos (cero pesos 20/100 MN) IVA incluido por kilogramo. Su destino final será para reciclar.
- Cartón \$0.20 centavos (cero pesos 20/100 MN) IVA incluido por kilogramo. Su destino final será para reciclar.

Sin más por el momento quedo de usted.

Antonio Jiménez Jaime
Nicolás Bravo Mz. 3 Lt. 1,
Col. El Pilar, Ixtapaluca, Edo. Méx.
C.P. 56560
55-6350-3303

RFC: JJA741116Z3
Nicolás Bravo Mz. 3 Lt. 1,
Col. El pilar, Ixtapaluca,
Edo. Mex. C.P. 56560

ACUERDO IMPEPAC/CEE/757/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; ASÍ COMO DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA DETERMINAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGARA PARA APOYAR EN LA DESINCORPORACIÓN DE MATERIAL ELECTORAL CONSISTENTES EN LOS FORROS PARA URNA DE LAS ELECCIONES Y CAJAS CONTENEDORAS DE MATERIAL ELECTORAL UTILIZADOS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 QUE INSTRUYÓ EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/734/2024 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

3.-ANEXOS FOTOGRÁFICOS

Se anexan fotografías del material que se va a desincorporar, relativo al acuerdo IMPEPAC/CEE/734/2024, aprobado por el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, de fecha tal veintisiete de noviembre del año en curso.



ACUERDO IMPEPAC/CEE/757/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; ASÍ COMO DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA DETERMINAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGARA PARA APOYAR EN LA DESINCORPORACIÓN DE MATERIAL ELECTORAL CONSISTENTES EN LOS FORROS PARA URNA DE LAS ELECCIONES Y CAJAS CONTENEDORAS DE MATERIAL ELECTORAL UTILIZADOS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 QUE INSTRUYÓ EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/734/2024 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024.



Una vez que se han analizado las condiciones que oferta cada una de las 46 empresas que se localizaron para llevar a cabo el acopio y reciclaje de los materiales electorales de los cuales se aprobó la desincorporación mediante el acuerdo IMPEPAC/CEE/734/2024, al realizar la comparación de lo ofertado por cada una de ellas, con relación al tipo de material de reciclaje que maneja, cuales empresas cuentan autorización vigente para el reciclaje, esto respecto de las empresas que estuvieron interesadas en realizar la cotización correspondiente y finalmente los costos por el acopio y reciclaje de dichos materiales, se obtuvo la siguiente comparativa:

NOMBRE DE LA EMPRESA	DESTRUCCIÓN		ACOPIO	OBSERVACIONES
	PAGA	COBRA		
PROCIVAC, A.C.				Su atención se encuentra restringida exclusivamente al sector industrial de la zona de CIVAC
MIGUEL BARRERA GUERRERO		✓	✓	Cobra la cantidad de \$3.50 (Tres pesos 50/100 M.N.) por la destrucción

ACUERDO IMPEPAC/CEE/757/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; ASÍ COMO DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA DETERMINAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGARA PARA APOYAR EN LA DESINCORPORACIÓN DE MATERIAL ELECTORAL CONSISTENTES EN LOS FORROS PARA URNA DE LAS ELECCIONES Y CAJAS CONTENEDORAS DE MATERIAL ELECTORAL UTILIZADOS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 QUE INSTRUYÓ EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/734/2024 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

NOMBRE DE LA EMPRESA	DESTRUCCIÓN		ACOPIO	OBSERVACIONES
	PAGA	COBRA		
(RECICLADOS MALBA)				fiscal de materiales utilizados (cartón), y para realizar el servicio necesitaría contar con la autorización que genera la SHCP. La empresa compra también cartón y producto de reciclaje, pero no destruyen, solo compactan y como centro de acopio.
ABC DE LA CHATARRA SA DE CV.	✓		✓	La empresa ABC de la Chatarra S.A. de C.V. paga la cantidad de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.) por la recolección y destrucción del material, en caso de que el material se lleve a las instalaciones de la empresa paga \$1.50 (Un peso 50/100 M.N.), cabe mencionar que en ambos casos, está considerado el IVA retenido por tratarse de material reciclable. Cuenta con los permisos del estado de Morelos, para el transporte y centro de acopio, así

ACUERDO IMPEPAC/CEE/757/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; ASÍ COMO DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA DETERMINAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGARA PARA APOYAR EN LA DESINCORPORACIÓN DE MATERIAL ELECTORAL CONSISTENTES EN LOS FORROS PARA URNA DE LAS ELECCIONES Y CAJAS CONTENEDORAS DE MATERIAL ELECTORAL UTILIZADOS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 QUE INSTRUYÓ EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/734/2024 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

NOMBRE DE LA EMPRESA	DESTRUCCIÓN		ACOPIO	OBSERVACIONES
	PAGA	COBRA		
				como la maquinaria requerida para recolección y trituración del material para envío a la planta para su reciclaje.
DISTRIBUIDORA NALI, S.A DE C.V.		✓	✓	Cobra la cantidad \$2.50 (Dos pesos 00/100 M.N.) por kilogramo o unidad de material a destruir, que incluye recolección, carga y descarga, destrucción de material, evidencias de la destrucción (certificados, informes y fotografías), manifiestos de las actividades realizadas. El material como cartón, archivo, y material de reciclado, si lo compran solo para que sea como para centro de acopio y no dan manifiesto.
GRUPAK CUERNAVA CA S.A DE C.V.	✓			Paga \$2.00 (Dos pesos 00/100 M.N.) por kilogramo de cartón, facturado, dependiendo del volumen se destruye en el momento, no hacen recolección , se

ACUERDO IMPEPAC/CEE/757/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; ASÍ COMO DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA DETERMINAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGARA PARA APOYAR EN LA DESINCORPORACIÓN DE MATERIAL ELECTORAL CONSISTENTES EN LOS FORROS PARA URNA DE LAS ELECCIONES Y CAJAS CONTENEDORAS DE MATERIAL ELECTORAL UTILIZADOS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 QUE INSTRUYÓ EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/734/2024 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

NOMBRE DE LA EMPRESA	DESTRUCCIÓN		ACÓPIO	OBSERVACIONES
	PAGA	COBRA		
				tiene que llevar el material a la empresa y no dan permiso de tomar fotografía o video en el momento de la destrucción, la empresa únicamente recibe cartón, no acepta plástico, ni cartón corrugado.
RECICLADO RA SIGLO XXI	✓			Pagan la cantidad \$0.20 centavos (Cero pesos 20/100 M.N.) por kilo de papel o cartón, incluye maniobras de carga y descarga y su destino final será para reciclar.

Por lo anterior, este Consejo Estatal Electoral, advierte que la empresa ABC de la Chatarra S.A. de C.V. **paga** la cantidad de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.) por la recolección y destrucción del material, en caso de que el material se lleve a las instalaciones de la empresa **paga** \$1.50 (Un peso 50/100 M.N.), cabe mencionar que en ambos casos, está considerado el IVA retenido por tratarse de material reciclable.

Asimismo, cuenta con los permisos del estado de Morelos, para el transporte y centro de acopio, así como la maquinaria requerida para recolección y trituración del material para envió a la planta para su reciclaje.

En ese sentido, y atendiendo a los principios de legalidad, certeza jurídica, transparencia y apariencia del buen derecho, este Consejo Estatal

ACUERDO IMPEPAC/CEE/757/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; ASÍ COMO DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA DETERMINAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGARA PARA APOYAR EN LA DESINCORPORACIÓN DE MATERIAL ELECTORAL CONSISTENTES EN LOS FORROS PARA URNA DE LAS ELECCIONES Y CAJAS CONTENEDORAS DE MATERIAL ELECTORAL UTILIZADOS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 QUE INSTRUYÓ EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/734/2024 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

Electoral, **determinar** que la empresa ABC de la Chatarra S.A. de C.V., resulta **apta e idónea** para llevar a cabo la destrucción del Material Electoral consistente en los forros para urna de las elecciones y cajas contenedoras de material electoral utilizado durante la Jornada Electoral en el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, por considerarse que se cumple con las mejores condiciones por cuanto a precio, calidad en el servicio, oportunidad y demás características convenientes para la realización de la contratación.

En consecuencia, este Consejo Estatal Electoral, **aprueba** la contratación de la empresa mencionada para realizar la destrucción del Material Electoral ya referido.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en términos de lo señalado en su conjunto por los artículos 1º, 41, fracción V, Apartados B y C, párrafo primero y el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a) b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 5, 99, 104, párrafo 1, incisos a y f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1 numeral 1 y artículo 2 numeral 2, 167 numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 23 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 63 65, 66 fracción I, 69, 71, 78, fracciones I, III y XLIV, 89 y 100 del Código Local Electoral; este Consejo Estatal Electoral, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es **competente** para emitir el presente acuerdo en términos de la parte considerativa del mismo.

SEGUNDO. Se **determina** que la empresa ABC de la Chatarra S.A. de C.V., resulta apta e idónea para llevar a cabo la destrucción del Material Electoral consistente en los forros para urna de las elecciones y cajas contenedoras de material electoral utilizado durante la Jornada Electoral en el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, en términos de la parte considerativa del presente acuerdo.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/757/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; ASÍ COMO DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA DETERMINAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGARA PARA APOYAR EN LA DESINCORPORACIÓN DE MATERIAL ELECTORAL CONSISTENTES EN LOS FORROS PARA URNA DE LAS ELECCIONES Y CAJAS CONTENEDORAS DE MATERIAL ELECTORAL UTILIZADOS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 QUE INSTRUYÓ EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/734/2024 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

TERCERO. Se **aprueba** la contratación de la empresa ABC de la Chatarra S.A. de C.V., resulta apta e idónea para llevar a cabo la destrucción del Material Electoral consistente en los forros para urna de las elecciones y cajas contenedoras de material electoral utilizado durante la Jornada Electoral en el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, en términos de la parte considerativa del presente acuerdo.

CUARTO. Se **instruye** a la Secretaría Ejecutiva para que a través de la Dirección de Administración y Financiamiento se realice las acciones conducentes para la contratación de la empresa ABC de la Chatarra S.A. de C.V. para llevar a cabo la destrucción del Material Electoral consistente en los forros para urna de las elecciones y cajas contenedoras de material electoral utilizado durante la Jornada Electoral en el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

QUINTO. Publíquese en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en atención al principio de máxima publicidad.

El presente acuerdo es aprobado por **unanimidad**, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada el día treinta de diciembre del año dos mil veinticuatro, siendo las trece horas con tres minutos.


MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA


D. EN D. Y G. MANSUR GONZÁLEZ
CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJEROS ELECTORALES

MTRO. PEDRO GREGORIO
ALVARADO RAMOS
CONSEJERO ELECTORAL

MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ
GUTIÉRREZ
CONSEJERA ELECTORAL

MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS
CONSEJERA ELECTORAL

C.P. MARÍA DEL ROSARIO
MONTES ÁLVAREZ
CONSEJERA ELECTORAL

M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO
CASTILLO
CONSEJERO ELECTORAL

ING. VÍCTOR MANUEL SALGADO
MARTÍNEZ
CONSEJERO ELECTORAL

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. JOSÉ RUBÉN PERALTA GÓMEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL

LIC. DANIEL ACOSTA GERVAICIO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

LIC. HORTENCIA FIGUEROA PERALTA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DEL TRABAJO

LIC. EDGAR ALVEAR SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO

ACUERDO IMPEPAC/CEE/757/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; ASÍ COMO DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA DETERMINAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGARA PARA APOYAR EN LA DESINCORPORACIÓN DE MATERIAL ELECTORAL CONSISTENTES EN LOS FORROS PARA URNA DE LAS ELECCIONES Y CAJAS CONTENEDORAS DE MATERIAL ELECTORAL UTILIZADOS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 QUE INSTRUYÓ EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/734/2024 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024.



LIC. OMAR DAMIÁN GONZALEZ

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MORENA**

LIC. ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS**

**LIC. SANTIAGO ANDRÉS PADRIZA
GOROZTIETA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL**

**LIC. ALFREDO OSORIO BARRIOS
REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN
“DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR
MORELOS VAMOS TODOS”**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/757/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; ASÍ COMO DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA DETERMINAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGARA PARA APOYAR EN LA DESINCORPORACIÓN DE MATERIAL ELECTORAL CONSISTENTES EN LOS FORROS PARA URNA DE LAS ELECCIONES Y CAJAS CONTENEDORAS DE MATERIAL ELECTORAL UTILIZADOS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 QUE INSTRUYÓ EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/734/2024 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024.